

Ayuntam^{to} de Lanza junto Alange

Vienio de 1885 a 1887.

Libro de actas de las sesiones que celebre
dicho Ayuntamiento en el vienio que empieza el
1.º de Julio de 1885, y termina el 30 de Junio
de 1887

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| Alcalde presidente | D. Mateo Francisco Delgado |
| 1.º Teniente | D. Candido Cenato Villegas |
| 2.º id | D. Domingo Segura Mateos |
| Procurador Sindico | D. Martin Lopez Romero |
| Interventor | D. Francisco Cortes Negre |
| Regidores | D. Francisco Guerrero Sanchez |
| id | D. Martin Morcu Morcu |
| id | D. Antonio Juan Lopez |
| id | D. Rodrigo Gomez Maximo |
| id | D. Fernando Barrera y Barrera |

Secretario: D. Pablo Luis Felix

1771

1771

1771

1771

1771

1771



N. 0.131.473



[Handwritten flourish]

Acta inaugural de primer
y constitucion de Ayuntamiento

En la villa de Terra junto
A diez y primer de Julio de
mil ochocientos ochenta y cinco en
claras horas de la mañana y mundo
el Ayuntamiento con los Concejales
sacados en las Casas Consistoriales,
habilitadas bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Esteban Fran-
cisco Delgado, este habio de recibir
los nuevos Concejales elegidos en las
ultimas elecciones y son Don Can-
dido Cenato Vellegas D. Juan
Cortés Miegias, D. Fernando
Panero y Banero D. Rodrigo

Actores

- D. Esteban Francisco Delgado
- D. Candido Cenato Vellegas
- D. Domingo Segura Matos
- D. Esteban Lopez Romero
- D. Francisco Cortés Miegias
- D. Fernando Panero y Banero
- D. Juan Cortés Miegias
- D. Mateo Morán
- D. Rodrigo Gomez Alvarado
- D. Juan Cortés Miegias

Gomez Miegias y D. Juan Cortés Miegias
instalándolos en sus cargos retirándose los salien-
tes, D. Pedro Sabina, Gondal, D. Juan Cortés Miegias,
D. Justo Luñga, Benito, D. Juan Cortés Miegias y
D. Sebastian Gil Rodriguez.

Inmediatamente se constituyo el nuevo
Ayuntamiento bajo la presidencia interina
del concejal D. Esteban Francisco Delgado que en
que en las elecciones anteriores obtuvo ma-
yor numero de votos ordenando que por mi
el secretario se dió y dió lectura de los arti-
culos de la constitucion y tras al secretario y tras
ambos inclusive de la vigente ley Munici-
pal procediéndose acto continuo por medio
de papulitas a la eleccion de alcalde primer



le resultando del escrutinio haber sido nombrado por una unanidad. D. Mateo Franco Delgado quien tomando posesion de su cargo dio en seguida en sentidos francos las mas esperanzas y gracias a sus dignos compañeros concluyendo por replicarles su cooperacion y apoyo para el desempeño del referido cargo con que se le honra con facilidad de obtenerse y continua en la union y buena armonia que hoy prevalece en todos los señores jurados.

Acto seguido y en cumplimiento del articulo cuarenta y cinco se procedio en la misma forma que en la anterior a la votacion del primer teniente que dio por resultado recaer este nombramiento por una unanidad de votos en D. Candido Conato Villegas quien el señor Alcalde despues de darle el mas cumplido parabien por la designacion tan acertada de este nombramiento le dio posesion de su cargo en recordarle las insignias que le constituyen el baston de autoridad, tambien este se con las mas elocuentes palabras dio las gracias a los compañeros y amigos incitandolos a la mas fraternal union para la defensa de los intereses locales.

Procedido a la eleccion igualmente por papeletas del segundo teniente resulto elegido por una unanidad D. Domingo Figueroa Mateos quien asi mismo tomo posesion de su cargo.

Terminada la eleccion de los tenientes el ayuntamiento procedio a la designacion de procurador Sindico representante de la corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa del Municipio con las demas atribuciones que le concede la ley y por una unanidad recaer este nombramiento en D. Martin Lopez Romero y quien

lo admitio con demostracion de su may pro-
funda gratitud.

Desintermision se procedio a la designa-
cion de regidores substituibles cuando elige-
do por una trinidad. D. Fran. Cortes Alegria
quien acto seguido tomo posesion de su cargo.

En seguida se entro en discusion sobre
la sesion ordinaria que haya de celebra-
se este Ayuntamiento acordando por unan-
midad sean los Domingos a las diez de la
mañana.

Con lo que se da por terminado en
la sesion inaugural que firman los señores
presentes despus de leida este acta que fue
aprobada por unanidad y de todo lo que
yo el secretario certifico

Mateo Propi

Gil Zane

Domingo Lopez

Fran. Cortes

y Alegria

Fran. Guerrero

Fran. Muñoz

Candido Benito

Arbin Lopez

Romero

Juanando Barrera

Rodrigo Gomez

Maritina Moron

Pablo Luis Pelayo

Secretario



Actores

D. Mateo Fran.^{co} Delgado
D. Candido Cerato
D. Domingo Segura
D. Martin Lopez Romo
D. Fran.^{co} Cortes Regia
D. Martin Morán
D. Fernando Barrera
D. Francisco Muñoz
D. Rodrigo Gomez Merino

Alcance á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Sendo los diez de su mañana y nueve el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado y asistencia de los Señores Concejales que se denominan Al margen, con objeto de celebrar Sesion extraordinaria pública y de la nada abierta por dicho Sr. presidente, se dio lectura del Acta inaugural que volvio á ser aprobado.

Se dio lectura por su el Secretario en clara e inteligible voz del artículo 60 de la Vigésima Ley Municipal, y á seguida el Sr. Presidente puso á discusión el número de Comisiones permanentes en que se haya de constituir el Ayuntamiento, acordandose por mayoría se compongan de cuatro, que son: Contabilidad de Hacienda, Beneficencia, Instrucción pública y Ornato público. En seguida se procedió por papulito á la designacion de personas que han de constituirse, resultando elegidos los Sres. siguientes:

Contabilidad de Hacienda municipal. Presidente: D. Candido Cerato. Vocales: D. Mateo Villagas y D. Francisco Cortes Regia.

Beneficencia. Presidente: D. Domingo Segura y Mateos. Vocales: D. Francisco Gomez Saucedo, D. Martin Moran Morán, y D. Rodrigo Gomez Merino.

Instrucción pública. Sr. Alcalde presidente, D. Martin Lopez Romo, D. Francisco Muñoz y D. Fernando Barrera.

Ornato público. Presidente, D. Candido Cerato. Vocales, D. Fernando Barrera y D. Rodrigo Gomez Merino. Sec. Cua pároco: D. Mauricio Amado: D. Juan A. Valor y D. Fernando Lopez Villalobos.



De orden del Sr. presidente y el Secretario de lectura
 Integra de los artículos 335 y 336 de la vigente Ley
 Municipal, y en su virtud se procedió á la división de
 distritos, en los quales quintos egieren cada uno en
 el rango las funciones que la Ley atribuye á los Alcal-
 des, bajo la dirección de este como Jefe Superior
 de la Administración Municipal, verificándose la
 división en esta forma: á cargo del primer Be-
 niente D. Cuadillo Cerreto, empiezan su distrito
 partiendo desde la Calle á la Virgen, continuando por
 la de la Carrera, Fuente, Puerta y Calle de Almen-
 dras, por la harena de los parras y toda la demás
 parte alta de la población. A Don Domingo Se-
 gundo Espatez, desde la harena de los parras á las Calles
 Virgen, Carrera, Fuente, Plaza Puerta y Almen-
 dras á la que se incluya toda la parte baja de la población.

Por algunos señores se hizo presente, que parecían
 notarse por los empleados de Comercio cierta deficiencia
 ó determinadas penosas con perjuicio de los intereses ge-
 nerales del Puerto, punto que ante la Ley todos deben
 ser iguales, y si real y verdaderamente existiese este
 abuso, pedia su inmediata corrección. Discutióse
 suficientemente este asunto, por unanimidad se acordó:
 que para estudio muy detenidamente lo que haya
 sobre el particular y proponer á la Corporación
 las reformas que se crean convenientes á evitar por
 todo abuso, se nombra una Comisión compuesta
 de los señores Concejales D. Francisco Cortés Magaña,
 D. Francisco Guerrero Sanchez, y D. Francisco
 Sánchez Lozano.



Se dió también por el Ayuntamiento la
 Combeniencia de establecer unas Comas Ordinarias y
 Municipales, que regimenter la Marcha de la
 policía urbana y Rural, y por unanimidad
 se acordó se proceda a la mayor brevedad a
 redactar el debido proyecto, el que se someterá
 después a la aprobación de la Corporación y Co-
 mision provincial. Para la Redacción de dicho proyec-
 to se nombra en Comisión a D. Esteban Sforan
 y D. Fernando Barrero y Barrero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
 el Sr. presidente dió por terminada la Sesion
 de la que se extendió la oportuna Acta, que
 será aprobada y firmada en la inmediata
 de que yo el Secretario certifico -

Mateo Juan

Candido Carral

Delgado

Martin Moray

Marfin Lopez

Juanando Barrero

Juan... M...
 Rodrigo Gomez

Roberto Vilas

Acta

Sesion Ordinaria del dia
 12 de Julio de 1885 -

En la villa de Zorra junto Ollange
 a doce de Julio de mil ochocientos
 ochenta y cinco: Remido el Ayuntamiento
 en las Casas Comunitarias habilitadas
 y con asistencia de los Sres. Concejales

Actores
 Mateo Juan Delgado
 Candido Carral
 Domingo Aguirre



D. Sebastián López Romera
 D. Sebastián Sponan
 D. Francisco Barrera
 D. Rodrigo Gómez
 D. Francisco Espinosa

Cuyo nombre se designa Al margen de la
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
 Francisco Delgado, con objeto de celebrar
 sesión ordinaria pública, y declarada abierta
 por dicho Sr. presidente, después que por
 un el Secretario se dió y dió lectura in



tegra del Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el primer termino D. Candido Casado se hizo
 uso de la palabra previa la Veria que por el Sr. presidente
 le fué otorgada, y devuelto en un momento dióse la
 incumbencia que por los preceptos de la Ley de 1845
 de la localidad y en especial a los fondos municipales,
 el haber efectivo el encubrimiento de la Sal por admi-
 nistracion en Verion a los numerosos fraudes a que se pue-
 ta, concluyendo por proponer a la Comision, que
 siempre que los asociados que se combenian aceptar
 su pensamiento, se hiciera Verion para hacerlo efectivo
 por Repartimiento Verional. No habiendo quien pudiese
 de la palabra en contra, después de una detenida discus-
 sion por mayoria se acordó, que aceptando en prin-
 cipio la idea propuesta, luego que se terminare y apurase
 el Repartimiento de la Contribucion Veritorial, se
 proceda sin dilacion a la confeccion del Repartimen-
 to Verinal para cubrir el encubrimiento de la Sal.

[Handwritten flourish]



Se dióse sobre la Contribucion a hacer algunas re-
 formas en los empleados municipales, y por mayoria se
 acordó: que en su destino el Interimario de la ad-
 ministracion de Casado, Sr. Rodriguez Espinosa, nom-
 brandon en su lugar a Antonio Manuel Rodriguez
 con el haber que venia disfrutando el anterior: que
 este en el cargo de Guardia Verinal municipal Gerónimo
 Lorenzo Carballo, nombrandon en su lugar a Juan
 Espinosa Romera, con el mismo haber que aquel dis-
 frutaba. Y por ultimo tambien se acordó, que

atendidas las graves circunstancias por que se altera
 vicia con motivo de la epidemia Colerica, en la
 que se aumenta el trabajo de todos los Agentes
 Municipales por la vigilancia que dia y noche tie-
 nen que ejercer, de acuerdo con la Junta
 de Sanidad, se crean dos nuevas plazas mas de
 Celadores de Comunas con el mismo habee que
 disfrutaban los otros, y para cubrirlos se nombra
 a Pedro Rodriguez y Alonso Ramirez Prudencia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
 dio por terminada la sesion de la que se mando
 extender esta Acta la que lida fue aprobada firmam-
 dose en la inmediata de que yo el Secretario ce-
 tifico

Matas Prades *Mano de* Candido Berrota

Delgado

Domingo Segura

Martin Mercey

Juan Cortes

Juan Munoz

Juan Guerrero

Pedro Jorquera

Pablo Luis Riera

Secret.

Junta extraordinaria del
 dia 15 de Julio 1884

En la Villa de Hara junto a las
 que a quince de Julio de mil ochocientos
 ochenta y cinco: siendo las
 diez de su mañana y venida el
 Ayuntamiento en las Casas con

Atuon
 Presidente D. Matas Delgado
 Concejales
 Candido Berrota
 Domingo Segura



D. Martín López
 D. Martín Sponan
 D. Fran. Cortés
 D. Fran. Espinosa
 D. Fran. Guzmán
 D. Rodrigo Gómez

historiales, habilitados, con asistencia de los
 señores Concejales que se designaron al man-
 que y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Esteban Vázquez Delgado con objeto
 de celebrar Sesión extraordinaria para

la que previamente habían sido convocados con
 arreglo a Ley, a fin de verificar los presupuestos
 de gastos e ingresos para el ejercicio económico
 corriente de 1885-86, y declarada abierta
 por dicho Sr. presidente, se dispuso por este que
 por mí el Secretario se lea y dió lectura in-
 tegral de la Circular del Sr. D. Esteban de
 la Gobernación comunicada a Real orden fecha
 veinte y cinco de junio último inserta en el Bo-
 letín Oficial del tres del corriente: en seguida se
 procedió a mi mismo examen del presupuesto
 que se tiene a la vista, y todo en él se halló con-
 forme con muchas prescripciones legales, excepto
 en lo que se refiere a los Decretos sobre el cupo
 de la cuota para el Tesoro a la Contribución Ter-
 ritorial, y en el de la de Subsidio Industrial
 sobre los cuales se consignó el diez y ocho por
 ciento, mientras que hoy solo se autoriza el
 diez y seis, ^{como} mas, quince que el diez y ocho sobre
 el Cupo p.^o el Tesoro a la Contribución que iba



sobre la suma de veinte y cuatro mil setenta y siete puestas
 veinte centimos, y hoy el diez y seis gira sobre veinte
 y siete mil quinientas ochenta y ocho puestas y ochenta
 y seis centimos, hoy viene á dar idéntico resultado,
 y por consiguiente las Cuotas mil trescientas treinta y tres
 puestas ochenta y nueve incluidas en el art. 1.º del Cap. 1.
 9.º de Ingresos como nuevas legales para cubrir el déficit
 del presupuesto, se consideraran subsistentes, y sin mayor
 modificación que en vez del diez y ocho por ciento
 que allí figura, se entienda hoy que es el diez y seis.
 Por lo que respecta á las ciento noventa y ocho puestas y
 setenta y siete centimos incluidas en el art. 2.º de di-
 cho Capitulo por el recargo del diez y ocho por ciento
 sobre las Cuotas de Barifa para la Contribucion Indus-
 trial, tambien se consideraran subsistentes por las
 mismas razones, antes expuestas, y con las mismas salve-
 dades se entienda hoy el diez y seis por ciento en
 vez del diez y ocho. En lo que toca á los demas Capitu-
 los del presupuesto, nada tiene que expresar el Ayuntamiento,
 y siendo así que las Cortes no han hecho alteracion
 de ninguna especie en los Ingresos, claro es que
 tampoco hay que hacer en los gastos, quedando por
 lo tanto subsistente tal cual se halla redactado, con
 las salvedades que quedan hechas.

Con lo que se dá por terminada esta sesion de
 la que se manda entender que esta la que leida y
 fue aprobada, firmasechola los Suavos, concurren-
 tes en que yo el Secretario Certifico.

Mateo Inguera
 Delgado

Candido Combe
 Juan Cortes

Domingo Soyero



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ



Martin Moray
Fernando Barrera

Pablo Luis Delos
Herrero

[Handwritten flourish]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Feria junto a Hange
 dia 19 de Julio del 1885 } a diez y nueve de Julio de mil ochocientos

Señores

- D. Mateo Fran. Delgado
- D. Candido Comate
- D. Domingo Aguero
- D. Martin Lopez
- D. Francisco Cortes
- D. Fran. Co. Guerrero
- D. Rodrigo Gomez
- D. Martin Moray
- D. Fran. Co. Espinoza

ochenta y cinco: siendo los diez de su mañana
y reunida el Ayuntamiento en las Casas
Constitucionales habilitadas, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Mateo Fran-
cisco Delgado y con asistencia de los
Señores Concejales que se denominan
al margen, con objeto de celebrar se-
sion ordinaria, y declarada abierta
por dicho Sr. presidente, se dió lectura
del acta anterior que fué aprobada y

y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de todas las Acordadas y
lucradas por la Junta de Anidad, y de las disposiciones
publicadas en el Boletín Oficial, de todo lo que que-
do enterada la Corporacion.

Por el Sr. D. Candido Comate se propuso
a la presidencia se dignase ordenar la puntuacion
del Acta de Arqueos ultima, y habiendose aca-
dido a ello, fué puntuada en el acta, y estam-
pada multa una cantidad en Caja de
Cuatro mil seiscientos ochenta y cinco y
seis céntimos. En seguida por el Sr. tambien se pido



nota a los contadores que en el año económico último
 haya dejado de satisfacer este Ayuntamiento por obli-
 gaciones conguadas en el presupuesto del mismo año,
 y en adelante resulte que están por pagar setenta
 licteras puntas con cargo al Capítulo 7.º art. 3.º por
 gastos Carcelarios a la Cabeza de partido: tres mil dos-
 cientos puntas del Cap.º 9.º art.º 11, del Contingente
 provincial: doscientas puntas del mismo capítulo,
 art.º 14, por Arriendos a la Casa Cuartel de la Guardia
 Civil: mil quinientas puntas cap.º 12 art.º 2.º por
 pago de otros conguados con la Diputación provincial
 Milicetas. Seenta y cuatro puntas del mismo capítulo
 para pago de otros a la Estación de la Guardia de
 Asedio, y ochocientas cincuenta y seis puntas a la
 Diputación provincial por Voto de su Contingente
 conguente al año económico de 1882 y 83. To-
 tal de Obligaciones sin cumplir, siete mil licteras
 veinte puntas - Dicho Sr. tambien propone que sin
 dilacion debe acordarse como punto variable y de
 justicia, que sea constituida en Caja noticia Varon de
 sea, sin embargo que hay obligaciones que cumplir,
 pagando aquellos créditos mas preferentes, de fin de
 salvar la Responsabilidad de la Corporación, la cual
 no debe aceptada en manera alguna, punto que se cre-
 toba establecido de fecho. Dicho Sr. tambien propone
 por mayoría se acordó aceptar en un todo la proposi-
 cion suscrita, y que se paguen las obligaciones por
 dentro de pago, y se gestione el Cobro de las que se
 adeuden al Ayuntamiento para saldar por completo
 los debitos en cuenta.

No habiendo mas asuntos a que tratar se da
 por terminada el acto, mandandose extendido este
 Acta que sea leído y aprobado en la Sesion in-
 mediata, a que yo el Secretario certifico.

Mateo Jaque, Concejal de Honor
 J. J. Jaque Concejal de Honor
 Domingo Segura Concejal de Honor
 Juan Cortés Concejal de Honor





[Handwritten flourish]

Martin Moron
Fran. Guerrero
Fernando Barrera
Juan. Muro
Nadrijo Gomez
Pablo Luis Pelaez

Sesion ordinaria de
 26 de Julio 1885

- Sres
- D. Mateo Fran Delgado
 - " Camarero Cenato
 - Domingo Segura
 - " Fran. Culmery
 - " Fran. Cortes
 - " Martin Lopez
 - " Martin Moron
 - " Domingo Gomez
 - " Fran. Muro
 - " Fernando Barrera

En la villa de Zamora punto a las
 seis y veinte y seis de Julio de mil
 ochocientos ochenta y cinco; siendo
 las diez de su mañana y reunido
 el ayuntamiento en las Casas consue-
 tonales habilitadas bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Mateo Fran
 Delgado y asistencia de los de-
 mos concejales que se denominan
 al margen con objeto de celebrar
 sesion ordinaria y declarada
 habida por cuenta de su preside-
 ncia y por disposicion de este y
 el de sus antecesoros de lectura del acta

anterior que aprobada y firmada
 en seguida se dio cuenta de las disposi-
 ciones contenidas en los Boletines oficiales de estos
 ultimos ocho dias, de las que quedo enterado
 el ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de las disposi-
 ciones adoptadas por la Junta Provincial
 entre las que figura la instalacion de diez
 vigilantes para sugetar y mantener
 a lo dispuesto en la R. D. de 12 de Junio



firmos averiguar la procedencia de las
mercancías y condiciones en que estas se
remiten. El Ayuntamiento después de acceder
a la disposición de dicha Junta de sa-
nidad acordó también que los individuos
que se elijan para tal servicio lleven
también el carácter de elabores de consu-
mos de cuyos fondos sea satisfecho sea
haber de una pinta y cincuenta centimos
diarios designándose por unanimidad
para el desempeño de este cargo a Alonso
Juntero y Alonso Ramirez. Y no ha-
biendo mas asuntos de que tratar se vio
por terminado este sesion de lo que
se mandó extender este auto lo que se
convirtió en aprobación en la sesión
inmediata de todo lo que yo el Secre-
tario certifico;

Matheo Fran.^{co} Delgado Candido Cerrato

Juan^o Guerrero

Juan^o Muñoz
Fernando Barja

Martin Morera

Pablo Luis Pelos
Secret.

Nicolas Gomez

Se dio ordenanza del
dia 2 de Agosto 1885

En la villa de Zafra punto a
las 10 de la noche de mil
ochocientos ochenta y cinco;
siendo las diez de la mañana
reunido el Ayuntamiento
domingo siguiente en las salas consue-
tamente habilitadas bajo la
presidencia del Sr. Alcalde

Señores
Dr. Mateo Fran.^{co} Delgado
Candido Cerrato
Domingo Segura
Martha Lopez



D. Martin Morad
 " Juan Guenero
 " Rodrigo Gomez
 " Juan Munoz
 " Fernando Barrero

D. Mateo Juan Delgado y asistiendo
 a los señores concejales que se
 nombraron al margen con objeto
 de celebrar sesión ordinaria pu-
 blica y declarada habiéndose por



el Sr. presidente dispuso que se
 lea el Secretario de día y día lectura
 del anterior que fue aprobado y firma-
 do.

Se dio cuenta al Ayuntamiento
 de la disposición contenida en los Bo-
 letines oficiales en estos últimos ocho
 días fué la que quedó entendida.

Se entró en discusión sobre cuestión
 del personal de empleados de consu-
 mos y en la que se invirtió varias horas
 sin que se tomara acuerdo de ninguna
 especie dando lugar después por termina-
 da la sesión de que yo el Secretario cer-
 tifico

[Handwritten flourish]



Mateo Juan Delgado
 Juan Guenero
 Rodrigo Gomez
 Fernando Barrero
 Juan Munoz
 Martin Morad

Señal del día 9 de
 Agosto de 1885 }
 Tres

D. Mateo Juan Delgado
 " Candido Cerreto
 " Domingo Segura
 " Martin Lopez
 " Rodrigo Gomez
 " Juan Guenero

En la villa de Lascajudo
 a las once de la noche
 de diez y ocho de Agosto
 de mil ochocientos ochenta
 y cinco: siendo la hora de
 mañana y reunido el ayu-
 untamiento en las Casas Con-
 sistoriales habilitadas bajo
 la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Mateo Juan



D. Martin Morandino Delgado y asistencia de los Sr.
Juan de S. Inos concupido que se denominan
Fernando Paner al margen con objeto de celebra
Juan Cortes. A las 12 de la tarde y de la
rada habiéndose por dicho señor presidente
y este previno que por mi el decano
se diese y dio lectura del anterior que fue
aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las
disposiciones contenidas en el Boletín ofi
cial en estos ultimos ocho dias de la qu
quise enterado.

Por orden del señor presidente
comparcio ante el Ayuntamiento
el Administrador e interentor de Con
sumos Domingo Dominguez y Antonio
Amado, y en presenca de los mismos
el señor presidente manifesto a la
corporacion que por de primero se le
habia producido varias quejas sobre
que el segundo es incapaz por inceto
de cumplir con el cargo que se le ha
confiado. Despues de esto tubo asepe
sion mas o menos acalorada y dividida
a que segun el presidente el Amado
habia visto de que dicho presidente ha
bia defraudado los derechos de consumo
a lo cual aquel contesto que lo expresado pu
d no combelia con la forma que determi
naba el señor Alcalde, por cuya ra
zon tubo de agriarse la cuestion sus
pendiendo en el acto el señor Alcal
de al Antonio Amado de el cargo



de intermentos y cuya destitucion propuso
 al Ayuntamiento fundada en falta de
 respeto y calumnia a su autoridad y
 como no tubo unanimidad de fran-
 ces en la corporacion despues de las tres
 de la tarde a dos por terminada la sesion
 sin que en la misma hubien recordo o
 acuerdo de ninguna especie, haciendo
 constar yo el Secretario por virtud de la
 presente a qu certifico



Mateo Juan, Candido Cervato

Martin Lopez, Martin Moran

Fran. Guerrero, Fernando Barrera

Fran. Muñoz, Pedro Luis Velaz

Rodrigo Gomez, Secret.

Senio ordinario
 del dia 16 Agosto 1885

Senio

- D. Mateo Juan Delgado
- " Candido Cervato
- " Domingo Seguros
- " Martin Lopez
- " Fran. Cortes
- " Fran. Guerrero
- " Fran. Muñoz
- " Domingo Gomez
- " Martin Moran

En la villa de Haza punto de
 lampi a diez y seis de Agosto de
 mil ochocientos ochenta y cinco,
 siendo la diez de su mañana
 nay reunido el Ayunta-
 miento en las Casas Consisto-
 riales habilitadas bajo la
 presidencia del Sr. Alcal-
 de D. Mateo Juan Delgado
 y asistencia de los señores con-
 cejales que a su vez se hallaron

al margen con objeto de celebrar su
ordenamiento y declarando habido por dicho
señor Presidente a dicho lectura de la
sa presente que fue aprobado.

Se dio cuenta por mi el secretario
de las disposiciones dictadas por la su
perioridad y consta en los Boletines ofi
ciales de los ultimos ocho dias de lo que que
do enterado el Ayuntamiento.

Se volvió a entrar como en la serie
mas anterior en la discusion del presen
tal el consumo sin que tan pronto se
bien adoptado ningun acuerdo a fuer
de haberse invertido mas de cuarenta ho
ras stando por terminada la sesion
de lo que yo el secretario extendi la
presente acta de que certifica

Mateo Juan

Francisco Berro

José

Martin Moron

Fran. Guerrero

Fernando Barrero

Fran. Munoz

Roberto Pelaez

Rodrigo Gomez

Secret.

Diligencia y Acordado por la presente yo el
secretario que en este dia de la fecha no
ha celebrado el Ayuntamiento la se
su ordenamiento que le correspondia por
no haber concurrido numero suficiente
de concyales para celebrar acuerdos, y
para que conste y obré los efectos a por
tuno extendi la presente que firmo

mo en la villa de Tana junto Alauja a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco



Pablo Luis Velaz

[Handwritten signature]

Señor ordinario del día 30 de Agosto 1885

- Señores
- D. Mateo Fran. Delgado
 - " Candido Ceivato
 - " Domingo Seguro
 - " Martín López
 - " Fran. Cortez
 - " Fernando Baneris
 - " Fran. Muñoz
 - " Rodrigo Corner
 - " Martín Miran

En la villa de Tana junto Alauja a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los señores de Ayuntamiento a la diez de de mañana en las Casas Consistoriales habilitadas bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Fran. Delgado y con asistencia de los señores Concejales que se señalan en el margen con objeto de celebrar sesión ordinaria y de



clarada habiéndose por dicho Sr. presidente dispuesto que por mi el Secretario se diese y dio lectura del auto anterior que fué aprobado.

En seguida se dio también cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de estos últimos quince días de los que se enterado y acordó su cumplimiento.

Por tanto señores se presentó una proposición que tendia a que se procediera

se á conciertos parciales para cubrir el
encabramiento de consumos, en razón
á existir fundados temores de vida á la
carulla del año y á las circunstancias
eras sanitarias porque se atraviesan
en qui no hay circulación de artículos
siquitos al aduado y después de una debi-
da discusión por unanimidad acordó
que se proceda á confeccionar los tra-
bajo preliminares que determinen la
cuota mínima bajo las cuales haya
de constar cada contribuyente notaba-
dos en comisión al efecto, á los encarga-
dos D. Domingo Segura, D. Martín López,
D. Juan Navarro, D. Juan Cortés, y
D. Rodrigo Gómez, etc.

Por el Sr. D. Candido Comato + libro
presente al Ayuntamiento lo cual en
que esto se hallaba por carecer de local
propio donde celebrarse sesión, puesto
que la casa del Sientano habilita-
da hoy al efecto no reúne condiciones
de capacidad por ningún concepto,
por lo cual se propuso á confeccionar
se un presupuesto extraordinario al
que se traiga recursos bastante para
recomponer la casa con esta si-
tuada la administración de consumos
que es propia del Ayuntamiento y
en la que se establezca un piso al-
to para la sesión quedando la
planta baja para el objeto á que
hoy está destinada, en que está ab.



se para la recompra de la Casa consistorial el dia que hubiere
 misiva para ello, por una vez aque-
 lla sumada servira esta para la
 cal de escuela o niñas de que tam-
 bien carea esta poblacion. Si cubo
 suficientemente por unanimidad de
 quovos aceptasen principio la propo-
 sicion presentada, y para verificar
 los estudios convenientes de la obra en
 proyecto y levantar su plano y formar
 punto, se nombra en comision a Dn
 Candido Cuato, Dn Martin Lopez,
 Dn Rodrigo Gomez y Dn Fernando Bar-
 ra. Sin haberlo mas asuntos de que
 tratar a oio por terminada la sesion
 de lo que se manda extender este acta
 que sera aprobado y firmado en la
 de la inmediata de que yo el secretario
 certifico



Mateo Mera,
 Juan Garcia
 [Signature]

Candido Cuato
 Martin Moron
 Fernando Barro
 [Signature]

Francisco Guerrero
 Francisco Hernandez
 Rodrigo Gomez

Abdo Luis Selva
 [Signature]



Se acuerda por la presentada y el

Secretario que en este dia o lo fueho
no ha celebrado el Ayuntamiento le
sino ordinario que le correspondia
en tener a esta ocupado en la con-
tinuacion del acto de la declaracion
de soldados. Lano junto a las 11 de
de setiembre de mil ochocientos ochenta
y cinco.

Pablo Luis Velaz

Sesin ordinario del
dia 13 de Setiembre 1885

Señores
D. Mateo Fran^{co} Dilgado
" Canabido Cenato
" Domingo Segura
" Martin Lopez
" Fran^{co} Cortes
" Fran^{co} Muriel
" Domingo Gomez
D. Martin Utrera

En la villa de Zana junto a
las 11 de setiembre de
mil ochocientos ochenta y cinco
siendo la dia de su ma-
ñana reunido el Ayunta-
miento en las Casas Consi-
toriales habilitadas bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
D. Mateo Fran^{co} Dilgado y con
asistencia de los tres concejales
que se ven nombrados al mar-

que en objeto de celebrar sesin ordina-
ria y declarada habiendo por dicho de-
nro presidente, dispuso este se diese y dio
por mi el secretario lectura ientegra
del acta anterior que fu aprobada y
firmada.

Se dio cuenta por el snro presiden-
te de que en virtud de las precaucio-
nes sanitarias acordadas por la
Junta de Sanidad habia dispuesto

to y encargado á su compañero D^o Can-
 dido Curato Farmaceutico desta ve-
 lla mandan buscar lo desinfectan-
 te que mejor convenga para
 el caso de que esta poblacion sufra
 la desgracia o su invasion por el
 Colem morvo-asiatico. Dicho Sr. Mu-
 ro con puntualidad del encargo ob-
 do las drogas á disposicion del ayun-
 tamiento y agerle la factura que
 le ha presentado y por el mani-
 fiesto á la exforacion han impor-
 tado en la Drogueria cuenta once pe-
 ritas y veinte y cinco centimos las
 que habra que agregar los gastos de
 conduccion y demas consiguientes. El
 ayuntamiento acordó que inme-
 diatamente se forniese á su pago
 en cargo al capitulo de unfor-
 vistos.

Cambien por cuenta del ayun-
 tamiento de que sigue lo dispuesto
 por el Sr. Gobernador Civil de la
 provincia, el veinte y cuatro del ac-
 tual debera comprarse ante la
 comision provincial para el finis-
 do de ejecutar los muros del actual
 alumbramiento que se hallen com-
 pletos en el art.º 102, de la Ley de
 Reclutamientos de once de Julio ul-
 timo, y para la conduccion de
 aquellos se han fornicado la desig-



nacundo conisurado: El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar para este efecto a D. Martin Lopez Romero a quien se le provea de la documentacion y fondos necesarios, y no habiendo mas asuntos en que tratar se dio por terminada esta sesion la que se va leida y aprobada de ley inmediata de que certifico

Mateo Juan

Mateo Juan

Juan^{co} Guerrero

Juan^{co} Muro

Rodrigo Gomez

Andrés Herrero

Martin Merino

Pablo Luis Pelaez

Secretario

Diligencia // Acordado por la presente y por el Ayuntamiento que como en la presente no ha celebrado el Ayuntamiento la sesion ordinaria que le corresponde en virtud de no haber concurrido suficiente número de capitales para levantar acuerdos. La Junta Alay de veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Pablo Luis Pelaez



Señor ordinario del día
27 de Setiembre 1885

- Senores
- D. Mateo Fran. Delgado
 - " Pando Cerato
 - " Domingo Siquero
 - " Martin Lafu
 - " Grant Cortes
 - " Rodrigo Gomez
 - " Fran. Guenero
 - " Martin Moran
 - " Grant Martin
 - " Fernando Bana

En la villa de Lasso junto
Maya a veinte y siete de Setiem
bro mil ochocientos ochenta y cin
co: siendo las diez de su maña
na y reunido el Ayuntamiento
en las Casas Consistoriales
habilitadas bajo la providencia
del Sr. Alcalde D. Mateo Fran
cisco Delgado y en asistencia
de los Sr. Concejales que a deuo
nombran al margen, y de la sa
da habiéndose producido Sr. pre
sidente, este dispuso que por

mi el secretario se diere y dio lectura
del acta anterior que fue aprobada y fir
mada. Se dio stambla cuenta por mi
el Secretario en lectura integral de la
circular del Sr. Gobernador Civil fecha
diez y siete del corriente inserta en el Bo
letin oficial del 19 de numero 187 por la
que se previene la reunion de las
para constituir uneras juntas locales de
instruccion publica y discutido suficiente
mente el Ayuntamiento por una unanidad a
cordo en cumplimiento disponiendo se eleva
a aquellas Superiores las ternas siguientes.

El Cura Pardo D. Braulio Cavanilla
y Pagan por ser unido en su clase en



esta villa

Terna de Concejales

D. Fray Guenep Sanchez
" Fray Juan Toranzo
" Fernando Bannos Bannos

De padres de familia

D. Martin Amado Martinez
" Fray Guenep Gutierrez
" Joaquin Pantoja Miller

2.
D. Juan Delgado Almendro
" Juan Delgado Vaca
" Valentin Guenep Sanchez

3.
D. Luis Lugo Bivoro
" Fray Luis Guenep
" Fernando Lugo Villalobos

Se dio cuenta al ayuntamiento de dos solicitudes su fecha. El Dip. actual a nombre la una de Miguel Megias flous y la otra de José Rodriguez Carbonero ambos de esta vecindad solicitando se les conceda terreno sobante de la via publica en el sitio y sitio de los sitios a continuacion inmediata del camino que se incorpora a la traza de canchra viviendo del pensadero de D. Valentin Guenep. de lutoo suficientemente el ayuntamiento por unanimidad acuerda que parey ambas solicitudes a la junta de D. D. no publico para que en vista del terreno que se pretende uniformar lo que crea conveniente.

Se dio tambien

cuenta de otro solicitante que al Ayu-
 tamiento dirigió D. Pedro Lopez ^{de} ~~de~~
 de esta vecindad ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
 del terreno que tiene solicitud para
 edificar casa Miguel Alegria flor y flor
 Rodriguez Carbonero, fundándose en que
 siendo dueño de la propiedad rústica
 titulada el Palomar y que ante esto
 y la Cañutera es lo que se pretende edi-
 ficar por los perjuicios que se le con-
 ban en razón de tener aquel predio
 destinado para la construcción de Casas.

Discutiendo que fue este asunto por el Ayu-
 tamiento por unanimidad acordó
 que pasó a la Junta de Ornato público
 para que en unio de las anteriores in-
 virtudes infiere lo que en cosa más
 acordada.

Lord de Presidente de turno presen-
 te a la corporación que en razón de que la
 corporación no había resultado nada en
 quena de la intervención o ^{Comarcal}
 trabajo nombrado en calidad de interino
 a Don Rodriguez Rufino sin per-
 juicio de la resolución definitiva
 que la corporación tenga a bien
 adoptar. También espuso el Presi-
 dente que en virtud de lo acordado de la
 estación dividida a la cual se saluda por
 bien para bastante satisfactoria y po-
 dia prescindirse por vigilantes nombra-
 dos para este efecto en cargo a la ad-
 ministración de Consumos en la
 que sus ingresos son bastante habien-
 acordado la suspensión de los vigi-



lantes Pedro Rodriguez, Alvaroz y A.
 Alonso Ramirez, cuya plaza acordada
 que se ejecutivamente acordada se que
 present como medio de economia
 en que sobe illo reagan, acuerdo
 D no habiendo mas asuntos de
 que tratar se dio por terminada la
 sesion de la que se mandó entender
 i auto de lo que se daria cuenta en
 la inmediata de que yo el Sr. con
 fijo.

Mateo Fran. ^{Comandante General} Fran. Alvaroz
 y
 Felipe ^{Dominico Segura} Rodrigo Gomez
 Martin Moran ^{Fran. Guerra}
 Pablo Luis Vela

Señor Excmo. Sr. D. Juan de
 elia 28 de Setiembre 1885
 Sr.
 D. Mateo Fran. Delgado
 " Candido Ceballos
 " Martin Lopez
 " Fran. Martin
 " Martin Moran
 " Rodrigo Gomez

En la villa de Tera por
 do Alvaroz y veinte y ocho
 de Setiembre de mil ochocien
 tos ochenta y cinco. Reu
 nido el ayuntamiento
 en la Casa Consistorial,
 habilitada, en objeto de
 celebrar sesion extraordina
 ria, y siendo las diez de la
 mañana y bajo la pre
 sidencia del Sr. Alcalde D.

Mateo Fran. Delgado y en asistencia de los
 Sr. concejales que se denominan al mar
 que para la cual precedio la oportuna
 convocatoria en arreglo a sus habiendo
 avisado en mayor de dos dias de antea



paño por medio de bandos y edictos pu-
 blicados y fijados al publico, que en este
 dia hebo a proceder al sorteo de los leu-
 nes que han de constituir la junta Muni-
 cipal en el año economico corriente o
 mil ochocientos ochenta y cinco al veinte
 y seis. El Sr. Prudente dia por haberse
 la sesion publica y hallandose despues
 de el autenmano de la formacion de
 secciones sean tres, fueron presentada
 a la corporacion la lista de los individuos
 compatible en anexo al articulo 65 de
 la vigente Ley Municipal y en su
 quicio a lo determinado en el 66.



Cortadas que fueran dichas listas, non
 va por nombres y convertida en papulita
 iguales, se doblaron e introdujeron en
 un folio que para cada suceso se halla
 ba destinado de autenmano.

Se procedio inmediatamente al sor-
 teo el que dio el resultado que se pone
 de muestra.

- 1.^a Seccion
- D. Elias Rodriguez Barrero
 - " Fran.^o Trinidad Mayar
 - " Antonio Peru Milans Guenero

- 2.^a Seccion
- D. Juli Moreno
 - " Juan.^o Moreno Cozchub
 - " Juli.^o Carlos Rodriguez

3.^a Secion

- D. Juan Clemente Gonalz, Quener
- " Jose Pulido Flores
- " Jose Canario Rodriguez
- " Tomas Sanchez Espanos.

Cuip acto fue aceptado sin protestas alguna, disponiendo el Ayuntamiento de que inmediatamente se expungiera al publico por termino de ocho dias los nombres de los elegidos para que en dicho termino interpongan las reclamaciones que luego por el Gobierno insertandose al fin siempre en el Boletin oficial de la provincia

Con lo que se da por terminada esta sesion y lo que se manda extenderse por este acto lo que leida fue aprobada firmada de la los dos concejales y que yo el secretario certifico

Mateo Jerez, Candidato Querado

D. Domingo Lopez

Martin Merino, Rodrigo Gomez

Fran. Guerrero, Fran. Munoz

Pablo Luis Velaz

Secret.

Sesion Ordinaria del dia
14 de Octubre de 1885

En la Villa de Trujillo Abange
a cuatro de Octubre de mil ochocientos
ochenta y cinco. Remido en las Casas

Senor D. Mateo Jerez, Delegado
elido Clarato

- D. Domingo Sequero
- " Juan Antonio Serrano
- " Francisco Guerrero
- " Francisco Barrera
- " Francisco Serrano
- " Rodrigo Gomez

Constitucionales, habilitados, los Señores Concejales que se designaron al margen, bajo la presidencia del Sr. e Hecho D. Esteban Francisco Delgado, con objeto de celebracion de sesion ordinaria, y declarada abierta por



dicho Sr. presidente, se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.



Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion, que el Vierte de Setiembre ultimo y previa convocatoria pasada al efecto, la mayoria del Ayuntamiento con asistencia de Mayores Contribuyentes, Por Nuncio en la Sesionia del Ayuntamiento de Nuestra Señora de las Nieves á fin de acordar el medio de allegar fondos para prode terminar la Obra de la Cua de la Hermita, ha biendose acordado por unanimidad, y en las allí presentes, autorizar al que habla como presidente, y al Ayuntamiento, para buscar á préstamo la suma de dos mil puestas, con las que se consideren bastantes para la terminacion de la Obra referida: El interés sea cual fuere que devenga aquella cantidad, sea satisfecho á proratas y por iguales partes entre los Señores allí reunidos, y además estos respondan personalmente del Capital; pero á condicion de que el Ayuntamiento de la Virgen, cuando de aplicacion todos los fondos que se recauden una vez terminada la Obra, se solventen el Capital que se tome prestado, y por ultimo, que dichos Ser. como fiadores y principales pagadores, se reserven su derecho para ejercitar una inmediata intervencion en la recaudacion e inversion de los fondos de la Virgen hasta tanto se solvente el Capital que se tome prestado, en la que cesasen definitivamente una vez que se pague dicho préstamo. Como quiera que el Ayuntamiento es el unico Admisor. E

Interventas de los fondos de la Virgen segun an' terminante
mente se halla dispuesto en la fundacion de aquel Santisimo
Nio, Claro es que para que los Señores fiadores y p'ncipi-
pales pagadores del capital que se adquiriere para el
puedan ejercer la Intervencion sentada como condi-
cionat en el Acta del veinte de Setiembre se necesita
expresamente la Autorizacion de este Ayuntamiento, por
lo cual somete a deliberacion este asunto. Discutido defi-
nitivamente, por unanimidad se acordó, que Recorrido
de como en Especial y S'nalado para el que p'ntan los
Señores que garantizan el crédito que se contraiga para
la terminacion de la Obra de la Casa de la Merced se
les Autoriza en Compensacion a que ejerzan una simen-
ta intervencion sobre los fondos de aquel Santisimo,
|| Con mandato expreso y terminante que se comunicase
al Ayuntamiento, de que una vez terminada la Obra
en cuestion, todos los fondos que por linos uas, u' otras
Concepto se Recorridos se apliquen unica y exclusivamente
a solventar el préstamo que se contraiga.

Se manifestó por el Sr. Presidente que la Recorridacion de
fondos municipales va muy lenta, y que los créditos a
favor del Ayuntamiento que como ingresos figuran en
el presupuesto del ejercicio Corriente, no se han Realizado
ningunos. El Ayuntamiento por unanimidad acordó
que se proceda a hacer efectivos dichos créditos por
la Sr. Ejecutivo, nombrandon a Comisionados Ejecu-
tos a don Honor Quintanilla

Se dio cuenta al Ayuntamiento de los informes
emitidos por la Junta de Obras publicas a la p'nta-
cion de terrenos en el ayto y sitio de los Siles como
sobrantes de la Via publica para edificar, casa



por Don Rodriguez Contreras y Alguacil de
 esta Plaza de esta Ciudad, y enterado el Ayuntamiento,
 despues de una detenida discusion por
 unanimidad acordó, que de conformidad con
 el parecer de dicha Junta, se le conceda el
 terreno pretendido que son once metros de la-
 titud por treinta de longitud a cada uno, y
 que en cada uno tambien constituyen un frente
 de treinta y tres metros, Cuadrados
 que abonaran a Paron de S.ª continuos en
 cada uno, igualmente se impone en las Areas
 municipales, y adscribiendose a los Comerci-
 narios la obligacion que tienen de negociar
 se al informe de la Junta de Orato en la cons-
 trucción de los predios urbanos, y que estos se
 han de levantar en el termino preciso de un
 año, y que no haciendolo, no solo perderan
 el terreno concedido, si que tambien las con-
 diciones por ellos satisfechas, con mas enante
 en aquellos hubieren obrado sin que tengan
 derecho a indemnizacion de ningun tipo
 de...

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar, se da por terminada la Sesion
 de la que se mandó levantar este acta.

que sea aprobada y firmada en la in-
mediata de que yo el Secretario certifico =
Inmendado = mandado = vale,

Maten Fran^{co}

Delgado

Rodrigo Gomez

Domingo Seguro

Martin Moran

Martin Lopez

Martin Lopez

Senon ordinaria del dia
11 de Octubre de 1885.

En la villa de Harra junto a Huelva
a once de Octubre de mil ochocientos

- Senores:
- D. Mateo Fran^{co} Delgado
 - D. Candido Corrao
 - D. Domingo Seguro
 - D. Martin Moran
 - D. Martin Lopez
 - D. Fran^{co} Cortes
 - D. Rodrigo Gomez
 - D. Francisco Jimenez

ochenta y cinco: siendo la hora señalada
se reunió el Ayuntamiento en las Casas
Constitucionales, Habilitadas, con asistencia
de los señores Concejales que se designaron
al margen y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Mateo Francisco Delgado
con objeto de celebrar Senon ordinaria
y declarada abierta, se dio lectura del
Acta anterior que fue aprobada y

firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de la Relación de descubiertos presentada por el Recaudador de Contribuciones de esta localidad referente al cuento triennio de 1884-85 de la Territorial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la Instrucción de 20 de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro acordó declarar incobrables las cantidades por que aparecen en descubiertos los deudores comprendidos

en la Relación, fundandole en los Conceptos que se determinan en la Cédula correspondiente de la misma Relación. En su consecuencia y cumpliendo lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 36, se mandó exponer al público por cinco días.



Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que en uno de estos últimos Comos, había recibido una certificación expedida por el Sr. D. Luis Orco y Coma Secretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, fechada en Badajoz a 20 de Agosto último, y por la que se certifica, que según aparece de los libros y demás antecedentes, que obtiene en aquella Oficina el Director de la Escuela del Ponce de España, había ingresado por cuenta del Ayuntamiento de esta Villa para atender a las obligaciones de primera enseñanza durante el año económico de 1884-85, la cantidad de tres mil seiscientos pesetas, habiéndose satisfecho por dichas obligaciones, la misma cantidad.

Por el Presupuesto municipal de aquel ejercicio, Capítulo 4º para Instrucción pública, se ven consignados como gastos 3.434 pta. 74 c., de las que deducido, quince consignadas en el artículo 4º para premios a los niños en los exámenes, quedan líquidas 3.419 74 pta., que se distribuyen en esta forma:

| | |
|--|-------|
| Para el Maestro D. Victoriano Figueroa | |
| En sueldo | 1.500 |
| Para materiales | 275 |
| | <hr/> |
| | 1.375 |

| | | |
|--|--------|-----------------|
| Suma anterior | 1375. | |
| Para casa habitacion | 150. | } 1.800. |
| Retribucion de los niños no pobres | 225. | |
| Para la escuela D. Victoria Rios frios | | |
| Por sueldo | 1.500. | } 1.616. |
| Para material | 183'37 | |
| Para casa habitacion | 150. | } 3.416'37 |
| Retribucion de los niños no pobres | 183'37 | |
| <u>Total general</u> | | <u>3.416'37</u> |

Segun se demuestra, ha ver de 3416 puestas, 1/4 centenas, que por todos conceptos debian de permitir los Profesores de Instruccion primaria, han percibido 3600 puestas ó sea 184' 7/8 mas de las que resultan consignadas en el presupuesto por lo que se ve en la imposibilidad de poder formalizar los libramientos para aquilibrarlos en cuenta. Por otra parte, sabido es que este Ayuntamiento elevó una Exposicion al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en solicitud de que no se entregara á los señores la asignacion para las Casas, en virtud de que el Municipio celebraba los contratos de arriendo de las Casas de dichos señores, constituyendose responsable de sus pagos, peticion logico que se ordena al Sr. Director de la Sucursal del Banco de España, que no entregue los 300 puestas asignadas para Casas, cuya suma debia dejarse á disposicion de este Ayuntamiento. Se accedió á esta pretension por aquella Superior Autoridad, mandando las Ordenes convenientes, y con este motivo, la Casa arrendada para la escuela en la Calle del Coro, fué pagada por el Municipio á su dueño Vicente Labado, y ahora resulta, que desatendiendo el mandato del Sr. Gobernador, ó disponiendo etc. Otra cosa de lo ya acordado, los señores han percibi-



do la asignacion de las Casas, y que el Ayuntamiento ha pagado la renta del uno de la que estaba destinada para la sra. D.^a Victoria Rios-jos, Circunstancia que agrava mas este asunto, por que de las tres mil Cuatrocientas diez y seis puntas setenta y cuatro centimos que resultaban consignadas en el Presupuesto, ya estaban pagadas ciento cincuenta y solo quedaban tres mil doscientas setenta y seis pesetas, setenta y cuatro centimos, y como no encuentra medio de poder dar solucion a este asunto, lo pone en conocimiento del Ayuntamiento para que este remedia lo que en su superior ilustracion crea conveniente.

El Ayuntamiento, despues de examinados detenidamente los antecedentes, y resultando comprobado cuanto ha manifestado el Sr. Presidente, por unanimidad acordó, que se lleve queja al Sr. Gobernador Civil al fin de que se digna fijar su atencion en este asunto, y se penetre de la imposibilidad de poderse formalizar el pago de las tres mil seiscientos puntos que figuran de la Certificacion del Secretario de la Junta de Instruccion publica provincial, cuando en el presupuesto no resultan consignadas nada mas que tres mil Cuatrocientas diez y seis puntos y setenta y cuatro centimos, y por cuenta de ellas hay recibidas ciento cincuenta por la renta de la Casa de la sra. D.^a Victoria Rios-jos, de suerte que

Solo quedaba líquido a pagar 3266⁷⁴ ptes. que han-
ta las 3600 satisfechas, hay un exeso de 333²⁶ ptes.
que deben ser reintegrados por la Junta de Instrucción
pública provincial a estos fondos municipales, como satis-
fechas deudas a la Profesora D.^a Victoria Riosprós de
la Escuela Elemental de esta Villa.

Esta Corporación ve con sentimiento este aumento,
por que no basta que los apuntes de esta localidad
en vez de ochocientas veinte y cinco ptes anuales
que es lo que debían permitir de sueldo con arreglo
a 2938 almas que le remontan a esta población del
Censo Oficial, atendida a la Escala gradual estable-
cida en el artículo 191 de la Ley de Instrucción pú-
blica de 1857, vienen permitiendo individualmente mil y
cien ptes, conceptuando a la población como mayor de
tres mil almas; si que también se les abona mas de
lo que tienen consignado en el presupuesto, cosa que
está taxativamente prohibido por la legislación
de Contabilidad, puesto que los Apuntes no
pueden abonar a quello que no tenga consignación
expresa en su Presupuesto por legítima que fuere
la reclamación, y si por un accidente enalguna, se
hubiere consignado alguna cantidad de mas en di-
cho Presupuesto, lo procedente sería que se ordenase
la formación de un presupuesto adicional ó extraor-
dinario para dar cabida a aquella suma que falta
se si esta era procedente, y una vez formalizado y
aprobado, entonces y solo entonces es cuando podría
tener lugar su abono, pero de otra manera
es imposible de todo punto.

Se manifiesta por el Sr. Presidente que se decidiese

a la mediana Antonia Espinosa e Huendas tres meses de lactancia a la expósito Matilde Práximida Caza que corresponden a los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, y aun cuando esto es reintegrable por la diputación provincial hay que abonar lo provisionalmente por los fondos municipales. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que se abonen con cargo al capítulo de supuestos expeditores el oportuno libramiento por el Sr. Alcalde como jefe ordenador de pago.



Se dio cuenta al Ayuntamiento del informe emitido por la Junta de Obrero público en la petición de Don Pedro Lopez de que se dio cuenta en la Sesión ordinaria del día 27 de Setiembre último, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó decretar a la fundación en las mismas bases en que se apoya dicha Junta de Obrero público.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la Sesión, de la que se mandó extender este Acta la que una leído y aprobado en la inmediata a cuyo el Secretario certifico.

Carlos Prayⁱⁿ Candido Carrat Rodrigo Gomez
 J. J. Domingo Segura #11
 Martin Lopez Fernando Barrero Fran. Guerrero
 #11 #11 Martin Moron
 #11 #11 #11
 #11 #11 #11

Sesión ordinaria del }
 18 de Octubre } En la villa de Badajoz



Señores

D. Mateo Francisco Delgado
" Cecilio Cecilio Pellegas
" Domingo Bruno Pastor,
" Agustín López Romero
" Francisco Cortés Juega
" Francisco Guerrero
" Francisco Guerrero
" Rodrigo Gómez

justo a las diez y ocho de
Octubre de mil ochocientos ochenta y
y cinco: siendo las diez de mañana
y venido el Ayuntamiento
en las Casas Conventuales habilitadas
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Mateo Francisco Delgado y
con asistencia de los Señores Con-

cejales cuyos nombres se designan al margen, con
objeto de celebrar sesión ordinaria pública, y
declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se
dio lectura del Acta anterior que fue apro-
bada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de que ha-
biendo estado expuesto al público por cinco días,
la lista de deudores incobrables del cuarto trimestre
de la Contribución Territorial de 1884-85 sin que
se haya interpuesto reclamación alguna, se acordó
por unanimidad confirmar el tomado el día
once del actual declarando pagada fallida
la suma de siete puestas y cuarenta y nueve
céntimos que adeudan los Contribuyentes compren-
didos en la ~~contribución~~ ^{contribución} del ^{tercer} trimestre.

Se manifestó por el Sr. Presidente que con esto
para mayor se vea en la necesidad de hacer presente
a la Corporación, el deplorable estado en que encuentra
la la contabilidad de fondos municipales a cargo del
Depositario D. Pedro Gutiérrez, a quien para cum-
plir lo dispuesto por esta Corporación en sesión de
diez y nueve de Julio último había ordenado hi-
cine entrega para su firma a Pedro Jorja de las Cajas



tencias que venían en Caja al verificarse el
 arreglo a treinta de Junio último y con facultades
 prestadas a formalización de documentos le ha veni-
 do encargando hasta hoy adquiriendo el combenien-
 tísimo de que ha dispuesto por su cuenta propia
 de aquellos fondos, y como de sea así comprame-
 tida el buen nombre y los intereses de este ayunta-
 miento, lo hace presente para que este se sirva adop-
 tar la Resolución que en su superior ilustración
 sea mas precedente. El Ayuntamiento prueba a
 su vez en su mismo la gravedad de lo expuesto, y sin que
 por entrar en este momento a dirigirse cargos a nadie
 por la negligencia en el cumplimiento de la ley, puesto
 que esta sea objeto de este día, se limita por hoy
 a acordar por unanimidad, que el Sr. Presidente vocal
 de apurar todos los medios conciliatorios para que
 el Sr. Pedro Gutiérrez entregue todos los fondos
 que obra en su poder como depositario de pro-
 pios, haciéndole entender para ello la responsabili-
 dad que pesa sobre sí ante los Tribunales de
 justicia por malversación de fondos públicos, y
 que de no poderlo conseguir se vuelva a dar
 cuenta al Ayuntamiento para que este venial
 sea en justicia en reivindicación de su honra y
 de su buen nombre que esta diputación se sostiene
 en todo lugar por el que se persigue.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-



tar, se dio por terminada esta Sesion que sera
puesta en esta para su firma y aprobacion
en la Sesion inmediata de todo lo que yo el
Secretario certifico - Inmudado: certificacion: vale

Mateo J. ^{1.º} Juan de Berrato

Juan Domingo Segura

Martin Lopez Fernando Barrero

Rodrigo Gomez Juan de Guerrero

Juan de Sium Martin Moron

Juan Cortez

Pablo Luis Velez

Antonio

Antonio

Diligencia & Acordada por la Junta yo el Secretario, que
en este dia de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento
niante la Sesion ordinaria que le correspondia, ni
atencion a no haber convenido número suficiente
de Concejales para levantar acuerdos. Para lo qual
se ha acordado a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos
veinte y cinco.

Pablo Luis Velez

Otra vez en este dia el Ayuntamiento ha celebra
do la Sesion ordinaria que le correspondia por no
haber convenido número suficiente de Concejales para
levantar acuerdos. Para lo qual se ha acordado a primero
de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco.

Pablo Luis Velez

Señal ordinaria del día } En la villa de ^{San} Mateo junto a Hange a ocho de
8 de Noviembre de 1886 } Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.



- Señores
- D. Marco Fran.^{co} Delgado
 - D. Cecilio Cenata
 - D. Domingo Segura
 - D. Martin Lopez
 - D. Fran.^{co} Cortes
 - D. Rodrigo Gomez
 - D. Martin Alvarado
 - D. Fran.^{co} Suarez

Munido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marco Fran.^{co} Delgado, y asistencia de los Señores Concejales en los nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de la que se trata por el Sr. presidente, se dio por ley el Ayuntamiento lectura íntegra del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio cuenta con lectura íntegra de todas las disposiciones y acuerdos en los Boletines Oficiales del pasado mes de Octubre y la que va del presente, y de las que quedó entrado el Ayuntamiento.



Se suscitó varias discusiones sobre asuntos de interés local sin que en ellas hubiese recaído acuerdo determinado, dando el Sr. presidente por terminada la sesión de la que se extiende este acta que se somete a su aprobación en la inmediata, del que va el Ayuntamiento certifica.

- Marco Fran.^{co} Delgado
- Cecilio Cenata
- Domingo Segura
- Martin Lopez
- Fernando Barrero
- Fran.^{co} Suarez
- Pablo Luis Vela

Diligencia de Acordado por la presente yo el Ayuntamiento que en virtud de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento la sesión ordinaria que le corresponde por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar acuerdos. Fecha junto a Hange a quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Pablo Luis Vela

Diligencia & Comprova en el día de hoy ha celebrado el Ayuntamiento la Sesión ordinaria que le correspondía por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar Acuerdos. Tráese junto a Mance a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco =

Pablo Luis Velaz

Sesión ordinaria del día 29 En la villa de Zorra junto a Mance a veinte y nueve de Noviembre de 1886. Tráese de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento

en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Delgado y asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se dio lectura al acta anterior que fue aprobada y firmada =

Delgado
Linares
Segura
Luján
Allegria
Morán
García
Guzmán

se manifestó por el Sr. presidente con sentida emoción de pesar, que según las partes comunicadas en la Santa y Real Audiencia, S. M. el Rey Don Alfonso XII ha fallecido el día veinte y seis del actual habiéndose declarado por el Gobierno la legalidad Constitucional que llama a la sucesión a la Corona a su primogénita hija bajo la Regencia de su Madre D.ª María Cristina, por quien se ha confiado a D. Práxedes Mateo Sagasta la formación de nuevo Ministerio. El Ayuntamiento quedó estupefacto acordando la suspensión de esta sesión como prueba de sentimiento, de que ya se levantó certificado =

Manuel López, Fernando Barrera, Juan e Menéndez, Julián López, Martín Morán, Pablo Luis Velaz

Diligencia & Comprova el Ayuntamiento que en este día no ha celebrado el Ayuntamiento la sesión ordinaria que le correspondía por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales para levantar Acuerdos. Tráese junto a Mance a diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco =

Pablo Luis Velaz

Sesión extraordinaria del día 18 de Diciembre de 1885 En la villa de Zorra



Pres-

D. Mateo Fran^{co} Delgado
 D. Candido Carrato
 D. Domingo Segura
 D. Martin Lopez
 D. Martin Alonso
 D. Rodrigo Gomez
 D. Fernando Pizarro
 D. Fran^{co} Jimenez

juato a Nanga a diez y ocho de Di-
 ciembre de mil ochocientos ochenta
 y cinco: Venido el Ayuntamiento en
 las Casas Consistoriales, habilitadas
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Mateo Francisco Delgado y con
 asistencia de los señores Concejales

con objeto de celebrar Sesion extraordinaria por
 la que previamente habian sido convocados con
 arreglo a Ley, y declarada abierta por el
 Sr. Alcalde, se manifesto por este
 que habia agotado todos los medios de Caasi-
 ficacion que han estado en su alcance para reco-
 lizar a D. Pedro Gutierrez depositario de fondos
 municipales, los alcances que le resultan en
 su Cartera por las existencias que debian existir
 en Caja, sin que haya podido conseguir el
 objeto que le habia confiado el Ayuntamiento
 por la Sesion a diez y ocho de Octubre úl-
 timo, y en vista el Ayuntamiento por
 unanimidad de acuerdo, que inmediatamente
 se hagan efectivos todos los alcances que
 resultan contra dicho depositario por los
 medios ejecutivos que autorizan las leyes
 administrativas, sin perjuicio de perseguir
 los hechos en su dia.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar, se da por terminada esta Sesion



de la que se mandó estudiar este auto, la que
leídes fue aprobada firmandola los señores
concejales de que yo el secretario certifico

Mateo Juan, Candido Cerrato

Domingo Segura

Martin Lopez, Fernando Guerrero

Rodrigo Gomez, Francisco Guerrero

Premio y Martin Morán

Juan Cortes

Pablo Luis Velaz

Secretario

Acion ordinaria del dia
27 de Diciembre de 1885

En la villa de Hama junto a Hange a
veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos

Señores
D. Mateo Juan
D. Candido Cerrato
D. Domingo Segura
D. Martin Lopez
D. Juan Cortes
D. Juan Guerrero
D. Martin Morán
D. Rodrigo Gomez

ochocientos ochenta y cinco: Reunido el ayuntamiento en las Casas Consistoriales, habilitadas bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Mateo Juan. Delgado y con asistencia de los señores Concejales que se devon reunir al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria y de

haber abierta por dicho Sr. presidente se dio lectura del auto anterior que fue aprobada y firmada.

Se manifestó por el Sr. presidente que al Sr. Camarero municipal encargado de la custodia y arreglo del libro de carritera se dio aque

tamiento, Domingo Martinez como se le adeudan quinientos cuarenta pesetas por todo el año de mil ochocientos ochenta y cuatro al ochenta y cinco y dos trimestres del ochenta y tres al ochenta y cuatro, los cuales no le fueron satisfechos en razón a que los presupuestos de aquellos ejercicios no tenían consignación expresa para ello.



Discutidos por el ayuntamiento, este por unanimidad acciende que reconociendo el debito como legitimo punto que el Domingo Martinez fue nombrado por Camarero por este ayuntamiento con el haber de una peseta diaria, debe de procederse a su pago con cargo al presupuesto de mil ochocientos ochenta y cuatro al ochenta y cinco en cuyo fin se de ampliacior nos encontramos por donde con tra el capitulo de imprevistos punto que se para de consignacion expresa para este caso determinado.

No habiendo mas asuntos de que tra tar se dio por terminada esta sesion de la que se mando extender la presen te acta que sera aprobada y firmada en la siguiente de que certifique

Atalo Jray. Candido Berato Domingo Jeyano
 Delgado Antonio Lopez Martin Moray
 Fernando Barrojo Pablo Luis Vela
 Juan Manuel

[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]



*ordinaria del } En la villa de Tarsa
de enero de 1886*

tulo de impresitos del ejercicio corriente
en razon de que se carece de consignacion
expresa para este caso,

Y no habiendo mas asunto de que tratar
se dio por terminada la sesion de la que
se mando extender este acta que sera leida
y aprobada en la inmediata de tener la
que yo el Secretario certifico.

Mateo Prax, Candido Benito Domingo Segura

Delgado Martin Lopez Martin Moron

Fernando Barrero

Francisco Jimenez

Pablo Luis Vela
Secretario

Diligencia de Credito por la presente yo el Secretario que en este
dia de la fecha el Ayuntamiento no ha celebrado
la sesion ordinaria que le correspondia por no haber
concurrido su numero suficiente de Concejales para
levantar acuerdos. Aora junto a Haya de diez
de Enero de mil ochocientos ochenta y seis

Pablo Luis Vela

Otra de Campos en este dia el Ayuntamiento ha celebrado
la sesion ordinaria que le correspondia por la misma
razon de no haber concurrido su numero suficiente de Concejales
para levantarse acuerdos. Aora junto a Haya de diez y siete
de Enero de mil ochocientos ochenta y seis -

Pablo Luis Vela

Sesion ordinaria } en la villa de Haya junto a
del 24 de Enero

Acta.

D. Mateo Fran.^{co} Delgado
 D. Candido Cernate
 D. Domingo Segura
 D. Martin Lopez
 D. Fran.^{co} Cortes
 D. Rodrigo Gomez
 D. Fran.^{co} Guerrero
 D. Martin Moron

Alcance a veinte y cuatro de Enero de
 mil ochocientos ochenta y seis: Reunida
 el Ayuntamiento de las Casas Comisto-
 nales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Mateo Francisco Delgado y con
 asistencia de los señores Concejales que
 se denominan al margen, con objeto
 de celebrar Sesion ordinaria publica

y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se
 dio lectura del acta anterior que fue aprobada
 y firmada.

Por el Sr. presidente se manifestó a la Congre-
 gacion, que por una de esas coincidencias casuales,
 que alguna que otra vez sucede, no llegó a su poder
 el Boletín Oficial de la provincia del día por venir
 del correo, a causa sin duda de extravío, no
 habiendo noticias por un Oficio del Sr. Gobernador
 Civil, de que se hallaba por cumplir un servicio
 presuntivo y de interés sobre Reudicion de cuentas
 Municipales, tubo necesidad de proveerse de tal
 Boletín, facilitándole al efecto el Sr. Procurador Muni-
 cipal de esta localidad, que presenta en el acta
 Ordenando que se lea el contenido dicho y de lectura
 íntegra de una circular que se halla en la pri-
 mera Masca segunda Columna de citado Boletín,
 y por la que el Sr. Gobernador Civil con
 fecha treinta y uno de Diciembre último, Reunida
 da a los Ayuntamientos les debían que les
 impone la Ley Municipal Vigente sobre Re-
 dicion de cuentas municipales, y que habiendo
 reunido en el treinta y uno citado el plazo de



Ampliacion, procedia la Rendicion del ejercicio
economico de 1884-85 y que por lo tanto, entre de
fin del corriente deben estar formadas, con su exactitud
por el Auditor y fijados por el Ayuntamiento,
con objeto de que la Junta Municipal pudiese Re-
visarse para emitir dictamen en la primera quincena
de Febrero, haciendo responsables en primer
termino del cumplimiento de este servicio, a los
Contadores o Concejales interventores por la no
presentacion de las cuentas, y en segundo lugar a
todo el Ayuntamiento segun esta prevenido en
Real Orden de cinco de Diciembre de 1877. Vista
Vista el Ayuntamiento y discutido suficientemente
este asunto, por unanimidad y Acuerdo: que sancio-
na el extracto del Boletin que ha dado lugar
que a que el Sr. Presidente no haya podido dar
Cuenta antes de esta Corporacion de lo dispuesto
por el Sr. Gobernador Civil, siendo esta causa
del retraso que ha sufrido el cumplimiento de
del servicio que tanto se recomienda por la auto-
ridad superior de provincia. Esta Corporacion
ve con muchisimo gusto la disposicion superior
de que se ha dado lectura, por que tiene el con-
beneficio intimo de que la Claridad en las
Cuentas municipales, y su Rendicion y existencia
en las épocas oportunas, es la base fundamen-
tal de moralidad y buena administracion
local, y por lo tanto debe de procederse sin la
menor dilacion a confeccionar las cuentas del



Último ejercicio de 1884-85, con sujeción estricta a lo que dispone la Ley y que inmediatamente tambien se haga igual con las del ejercicio de 1883-84, unico que este Ayuntamiento tiene pendientes de formación: dese cuenta de este acuerdo con copia certificada al Sr. Gobernador segun dispone en su circular



Por el Sr. D. Candido Corroto previo la Venia que le fue concedida, hizo uso de la palabra para determinar la necesidad de que los cuentas de Consumos marchen con la integridad y claridad que son tan necesarias, y despues de discutido el asunto, la Corporacion por unanimidad acordó, que el Administrador de Consumos presentase mensualmente a la Corporacion las libras de la Recaudacion diaria, con copia de nombres y conceptos para su libranza: que este servicio se continuase a contar desde primero de Julio ultimo, y continuando verificandolo en lo sucesivo sin necesidad de nuevas Reclamaciones. Ademas tambien presentase dicho Administrador, cuenta detallada de la Recaudacion en el ejercicio anterior de 1884-85, con espinion de los deudores que hubiere

112
 28.05.10.7
 biena quodas pendientes de Cobro, y uota en
 unanimitad de lo Realizado despues con apli-
 cacion a aquel ejercicio, y lo que aun falte
 que cobrar -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se dio por terminada la sesion de la que se
 mando estender este acta que sea leida y
 aprobada en la inmediata de que yo el Secre-
 tario certifico -

Mateo Grau, Candidato Curato, Domingo Segura
 Baltazar, Martin Lopez, Martin Moron
 Fernando Barrero, Francisco Jimenez
 Pablo Luis Vela
 Secretario

Sesion ordinaria del }
 dia 31. de Enero de 1886 } en la villa de Alcala de Henares

Pres.
 D. Mateo Grau.
 D. Candidato Curato.
 D. Domingo Segura.
 D. Baltazar Lopez.
 D. Francisco Cortes.
 D. Martin Moron.
 D. Juan Jimenez.

a treinta y uno de Enero de mil ochocientos
 ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento
 en las Casas Consistoriales, habilitadas con
 asistencia de los Señores Concejales cuyos
 nombres se designan al margen con objeto
 de celebrar Sesion ordinaria publica, y
 declarada abierta por dicho Sr. presidente

se dio lectura del acta anterior que fue aproba-
 da y firmada.

se dio cuenta de la Remision presentada
 por D. Pedro Gutierrez del Cargo de Deposita-
 rio de fondos municipales, y el Ayuntamiento
 despues de discutido el asunto, fue unanime en dar
 su consentimiento, y para probarlo la

Vacante se llamaron a concurso por término de ocho días, en la inteligencia de que en la sesión inmediata se procederá a su nomenclatura.

El premio de colocación sea el tres por ciento del total que constituya el cargo de Hacienda y el elegido presentará fianza bastante a satisfacción del Ayuntamiento.



Fuero habiendo sus asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión de la que se mandó extender este acta de que yo el Sr. secretario certifico.

Mateo Fran.º *(Signature)*
 Candido Cosato *(Signature)*
 Domingo Segura *(Signature)*
 Martin Moran *(Signature)*
 Fernando Barro *(Signature)*
 Rodrigo Yarnes *(Signature)*
 Pablo Anibal *(Signature)*



(Signature)
 Secretario

Señal ordinaria del día
 7. de Febrero de 1886

En la villa de Huelva junto a Hange a 11 de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis: Reunido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Fran.º Dolgado y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

- Señores
- D. Mateo Fran.º Dolgado
 - D. Candido Cosato
 - D. Domingo Segura
 - D. Martin Segura
 - D. Fran.º Muñoz
 - D. Rodrigo Yarnes
 - D. Fernando Barro
 - D. Martin Moran

Por el Sr. Presidente se manifiesta que las Casas Comunitarias propias, se han fundido debido al

Estado y unono a que se encontraban y por lo que
se hallaban inhabitables. La corporacion quedo esta
vada y por unanimidad acordo se demuestrat on
minuto a fine de aprouchar las materiales que se
hallen servibles y evitar duplonos que perjudiquen
a los predios colindantes pagandose los gastos
que con tal motivo se hagan con cargo al capitulo
de supueistos del punto de comuente -

Tambien el Sr. Alcalde hizo presente a la Con
poracion lo conveniente que seria la plantacion de
Arboles en la Carretera y Plaza del Pilar, y la
Corporacion acordando al demo demuestrado por el
Sr. Presidente, por unanimidad acordo que se encargue
dichos plantones y se coloquen en la Carretera y Pla
za del Pilar, dandose cuenta de los gastos que con
tal motivo se ocasionen

No habiendo mas asuntos a que tratar, el Sr.
Alcalde dio por terminada la sesion de la que se
mando obedida esta acta que sera aprobada y
firmada en la inmediate de que yo el secretario
certifico -

Alcalde Juan Gonzalez
Domingo Ferrat

Martin Moreno
Domingo Segura

Juan Antonio Barrera
Mateo Gomez

Abte. Luis Pelaez
Secretario



Señalada extraordinaria del día 13 de Febrero de 1886 - en la villa de Huelva junto a la plaza, el tres de Febrero de mil ochocientos

- Señores
- 1. Sr. D. Francisco Delgado
 - 2. D. Eusebio Corato
 - 3. D. Domingo Segura
 - 4. D. Martín López
 - 5. D. Juan de la Cruz
 - 6. D. Juan de Guzmán
 - 7. D. Rodrigo Gómez
 - 8. D. Martín Moreno
 - 9. D. Fernando Ramos

de la villa de Huelva junto a la plaza, el tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. Remido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas con asistencia de los señores Concejales que se descomunican al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Francisco Delgado con objeto de celebrar Huelva extraordinaria para tratar del nombramiento de depositario de fondos municipales y para la cual se han he-



cho las citaciones prevenidas por la Vigencia Ley Municipal, declarada subscrita la Huelva por dicho Sr. Presidente, se dió cuenta por mi el Secretario de una solicitud que dirige al Ayuntamiento Don Fernando López Villalobos de esta Ciudad, pidiendo se le conceda la depositaria cuya vacante está anunciada reproduciendo con sus bienes de las Cauteladas de que se tiene cargo. En seguida también se dió lectura de otra solicitud de Pedro Gil Benito de este propio Municipio, con la misma pretension y por mi del tres por ciento de lo que constituyan los cargos de cuentas, si fueren elegidos tal depositario y obligacion de prestar fianza a satisfaccion del Ayuntamiento, y ultimamente se leyó otra solicitud de Antonio Carrasco y Mendez de este Municipio en pretension de dicha depositaria con el premio a saber el uno y medio por ciento de lo que constituya el cargo y fianza a satisfaccion del Ayuntamiento, hasta que se cumpla para el efecto acordado,

El Sr. D. Candido Curato previa la veintia que le fue
concedida, hizo uso de la palabra y después de
hacer un breve, demostró la necesidad de que el
deponiente que fuese elegido por la Corporación
debía de entender, que la fianza que tenía que
prestar en garantía del cargo, se entendiese que
había de ser con escritura pública y con hipoteca
especial inscrita en el Registro de la Propiedad
del partido, pues con ello no solo se cumplía con
los preceptos de la Ley, si que tambien serviría de
confianza a la Corporación, la que por desgracia
tiene varios males que sobradamente para ella sobre
cruza en este asunto por hechos acaecidos que tal
vez son de lamentables consecuencias y etan al
alcance de todos los señores presentes.

El Sr. Presidente expuso que se pensó muy gra
vosa a los intereses del agraviado fuese el que quise
el que designe la Corporación, el obligarle al otorgar
el documento de escritura con hipoteca especial, y que
fuese bastante con que se levantase Acta de fianza
por persona abonada que rindiese la fianza
de la Corporación.

Después de este incidente se dividieron las opiniones y
puesta a votación, dió el siguiente resultado
A favor que opinaron en la forma propuesta
por el Sr. Presidente - D. Domingo Segura, D. Nodri
go Garmy, D. Mariano Guerrero, D. Francisco Espinosa
y D. Esteban Francisco Delgado. Total Cinco.

En contra que corroboraron la opinión de D.
Candido Curato y se adhieren a la misma: D. Can
dido Curato, D. Martin Lopez, D. Martin Espinosa
y D. Fernando Barrio. Total cuatro.

El Sr. Presidente declaró que por mayoría de
votos se aprueba la proposición de que la fianza

hace constar que esta petición no puede tener lugar segun de derecho y votando el Ayuntamiento, y si antes, dando por lo tanto por levantada la Sesion que firman los M^{rs}. presentes de que yo el Secretario certifico -

Mateo Prave, Francisco Benito Domingo Segura

Julzari Martin Lopez Juanda Barrera

Rodrigo Gomez Francisco Munoz

Martin Morera Pablo Luis Velez
 Secretario

Sesion ordinaria del dia } En la Villa de Navas junto a Murgu
 28 de Febrero de 1886. } a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos

M^{rs}
 D. Mateo Prave
 D. Consalvo Constante
 D. Domingo Segura
 D. Martin Lopez
 D. Martin Morera
 D. Francisco Munoz
 D. Rodrigo Gomez
 D. Juanda Barrera

ter ochocientos y ochenta y seis. Reunidos el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Prave Dico Segura y con asistencia de los Señores Concejales que se denominan al margen, con objeto de celebrar Sesion ordinaria publica, y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta

Anterior que fue aprobada y firmada

Se dio cuenta de la Relacion de gastos ocasionados con el desmantelamiento de las Casas Viejas del Ayuntamiento, suponiendo aquellos en cuenta y tres puntos y cincuenta céntimos, y fue aprobada mandando se abonen con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente -

Tambien se dio cuenta de la Relacion



[Handwritten flourish]

de los gastos hechos con motivo de la plantación de los árboles en la Cometera, plaza del Pilar y calle del Pilar importante de unaf y dos pentas, y tambien que aprobada a con dándose por unanimidad que sea ratificada con cargo al Capitula e Impunitor del presente punto Cometera.

Y no habiendo mas asuntos de que tra tar se dió por terminada la Sesion de la que se mandó extender este Acta que será leído y aprobada en la inmediata de que yo el Secretario certifico =



Mateo Fern.
Domingo Segura
Martín Moreno
Rodrigo Gomez
Fernando Barrero
Pablo Luis Selon
Secretario

Diligencias Acordó por la Junta y el Secretario, que en este día de la fecha el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesion Ordinaria que le correspondia por no haber concurrido ninguno

Suplemento de Concejales para la Junta de Alcaldes. Hara
junto a Hanga a siete de Marzo de mil ochocientos
ochenta y seis

Pablo Luis Velaz

Otra Campora en el día de hoy el Ayuntamiento ha cele-
brado la Sesion Ordinaria que le correspondia por no
haber concurrido número suficiente de Concejales. Hara
junto a Hanga a catorce de Marzo de mil ochocientos
ochenta y seis

Pablo Luis Velaz

Sesion Ordinaria del día
21 de Marzo de 1886.

Señores
D. Mateo Fran.^{co} Delgado
D. Cándido Cerato
D. Domingo Segura
D. Martín Moran
D. Rodrigo Gomez
D. Juan Luis Velaz

En la villa de Hara junto a Hanga a
veinte y uno de Marzo de mil ochocientos
ochenta y seis. Reunida el Ayuntamiento
en las Casas Consistoriales, habilitadas bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Fran-
cisco Delgado y con asistencia de los señores Con-
cejales que se reunieron al margen, con
objeto de celebrar Sesion ordinaria pública,

y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del
Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra
del Real Decreto de ocho del corriente inserto en el Boletín
Oficial del día doce declarando disuelto el Congreso de
los Diputados y la parte electiva del Senado y comben-
do a nuevas elecciones que se verificaran, las de Di-
putados el día cuatro de Abril próximo, y las de Sena-
dors el veinte y cinco del mismo, y enterada la Congre-
gación por unanimidad acordada que por la Secretaría
se proceda a formar lista de los electores de esta Seccion
con arreglo a como figura del Censo Electoral, y se
exponga al público y designando Censo local para
que puedan tener lugar dichas elecciones, los electores
de la Casa inmediata a la Hermita de Nuestra
Señora de las Nieves, en virtud de que se carece de
otro mas a propósito.

En seguida se pasó a designar el Comi-

firmada que haya de marchar a Badajoz con los
 libros del actual Ayuntamiento para su presentación
 ante la Comisión provincial y por unanimidad
 de su nombre a D. Pablo Luis Vela Secretario de
 este Ayuntamiento, a quien se le abonaran los gastos
 necesarios -



Por el Sr. Presidente se manifestó haberse dado cumplimiento a un decreto presentado por un Comisionario de
 de Apuntes expedido por la Delegación de Hacienda
 contra este Ayuntamiento por descubiertos de cédulas,
 personales y Comunes, y que muy seria requerida de
 pago la Corporación. En este acto pidió la palabra
 D. Candido Carrato y condesciende que le fue, manifestó
 el Estatuto que le causaba haberse dado lugar por
 el Sr. Alcalde a que contra la Corporación se haya
 expedido tal apuntes, y que no opusiendo en
 manera alguna haberse solicitado de la Represen-
 tación que la morosidad de pago embute, hace
 constar que el Ayuntamiento en sesión de diez
 y nueve de Julio del año anterior, acordó que las
 Cuatro mil y quinientas pesetas que resultaban de
 existencias en Caja por el Acta de Arque de
 treinta de junio anterior, se aplicaran en primer
 término a pagar los descubiertos que pudiesen
 contra dicho Ayuntamiento. El diez y ocho de Octu-
 bre se hizo punto a la Corporación que el deposita-
 rio D. Pedro Gutierrez había distraído aquellas
 existencias y se acordó se diesen efectivos por
 todos los medios legales sin perjuicio de exigir la
 responsabilidad a los que fuesen causantes por su
 negligencia o abandono de la distracción de
 fondos - Este acuerdo volvió a reproducirse el
 diez y ocho de Diciembre y muy resulta que ni
 se ha cobrado ni se ha pagado lo que se debta,
 por cuya razón no acepta de ningún modo la



Responsabilidad que como Concejal judicial Caballero
 por lo tanto se tiene en derecho para hacerlo valer
 ante quien pudiese, pretendiendo para el desempeño de
 Certificación de las actas nombradas con mas las que
 designa el bien respectivo a otros asuntos. El Sr. Don
 manifestando que habia apurado todas las medidas que
 han estado a su alcance para realizar los acuerdos
 habiendole concurrido respecto de algunos, y sin que
 levante mano sobre los otros, y si hoy esta supuesta
 es debida únicamente al haberse celebrado en el periodo
 electoral.

No habiendo mas asuntos de que tratar se da por
 terminado el acto del que se manda leer esta acta
 que sera leida y aprobada en la inmediata de que
 yo el Secretario certifico.

Mateo Ariz. Condado de Badajoz Domingo

José

Martin Lopez

Fran. Guerrero

Rodrigo Gomez

Martin Moran

Fernando Barrera

Pablo Luis Peláez

Secretario

Dignidad de Credito por la presente yo el Secretario, que en
 este día de la fecha el Ayuntamiento no ha celebrado
 la Sesión ordinaria que le correspondia, por no ha
 ber concurrido número suficiente de Concejales para
 levantar acuerdos. Haviendo por tanto a virtud de
 el Sr. Jefe de la Real Audiencia, el día y seis

Pablo Luis Peláez



Principio de la ordenación
del 26 de febrero de 1886

En la villa de Huelva junta a Plazuela

- Interventores*
- D. Mateo Francisco Delgado
 - D. Caudicho Clarate
 - D. Domingo Segura
 - D. Martin Moran
 - D. Martin Lopez
 - D. Juan de Alcantara
 - D. Rodrigo Gomez
 - D. Juan de Barrocas

de Vista y sin de oficio de mil ochocientos ochenta y seis: Reunido el Ayuntamiento compuesto de un número igual de mayores Contadores cuyos nombres al margen se expresan por un el Secretario a diecinueve de las Veladas por el Comisionado ejecutivo de Apuntes D. Bruno Cordova y Vivas, de los Decretos por contribución territorial correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año económico actual, cuyas cuentas no han podido hacerse efectivas en el apuramiento de segundo grado por las causas que en la misma se expresan, con el fin de declarar si han de considerarse partidas inabarcables, y por lo tanto facultar, o labrables y por consiguiente si procede el apuramiento a tercer grado conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 20 de Mayo de

- Contribuyentes*
- D. Juan de Delgado
 - D. Valentín Guerrero
 - D. Estanislao Aguado
 - D. Martín Alvarado

1884. En vista y teniendo presente el resultado negativo que ofrecen las diligencias practicadas y las circunstancias que concurran en todas y cada una de las referidas Decretos, los mencionados Decretos consideraron procedente el apuramiento a tercer grado contra todas las que aparecen en dichas Veladas, a excepción de las siguientes a quienes han considerado facultados por las causas que a cada uno se designan, a saber:

1884. En vista y teniendo presente el resultado negativo que ofrecen las diligencias practicadas y las circunstancias que concurran en todas y cada una de las referidas Decretos, los mencionados Decretos consideraron procedente el apuramiento a tercer grado contra todas las que aparecen en dichas Veladas, a excepción de las siguientes a quienes han considerado facultados por las causas que a cada uno se designan, a saber:

- | | | |
|-----------------------------------|------|---------------------------|
| 45. D. Francisco Benito Espinosa. | 381. | Causa abierta que embargo |
| " D. Pedro Benito Espinosa. | 181 | id id |
| Francisco Cortes Espinosa | 282 | Desconocido |



| | | | | |
|-----|--------------------------|------|---------------------------|---|
| 188 | Vinda de Jose Carbonero | 2'43 | Desconocida | |
| 244 | Pedro Espinosa Donon | 0'99 | Camu abieno que en la ang | |
| 251 | Francisco Espinosa Gomez | 4'02 | " | " |
| 260 | Pedro Guano Espinosa | 3'00 | " | " |
| 407 | Francisco Gil Monno | 1'80 | " | " |
| 489 | Juan Landa Segura | 0'99 | " | " |
| 519 | Antonio Juan Espinosa | 2'01 | " | " |
| 525 | Juan Espinosa Gil | 6'03 | " | " |
| 541 | Lucas Espinosa Lopez | 3'21 | " | " |
| 595 | Pedro Prieto Carbonero | 0'99 | " | " |
| 737 | Vinda de Fernando Prieto | 4'11 | " | " |
| 777 | José Prieto Carbonero | 1'62 | " | " |
| 821 | Alonso Gil Espinosa | 0'78 | Desconocida | |
| 832 | Francisco Landa Garcia | 0'78 | " | |
| 870 | Juan Landa Carbonero | 0'78 | " | |

Total = 4 12'28A

He lo acordado y firmado dichos señores de que yo el secretario certifico

Mateo Jimenez

Candido Berato

Dulzany

Martin Moreno

Juan de Barrera

Franco Guerrero

Andrés Lopez

Federico Gomez

Pablo Luis Velez

Secretario

Ante la Convencion hecha de dos solares en el Ejido
de los Hileros á dos Vecinos de esta para edificar casa
en favor de que dice se le causan perjuicios. El Ayuntamiento por unanimidad acordó denegar la particion
dicha y que si el interesado se cree perjudicado, haga
uso del derecho que era suyo =

Se dio tambien cuenta de otra solicitud de Juan
Cancosa fernandez del dice al corriente, pidiendo se
le conceda un pedano de terreno al final de la Calle
de Nueva y continuacion inmediata a la casa poseida
de D. Juan de Salgado Alvarado, en objeto de edifi-
car. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que
atendida la que el terreno que se solicita facilita tiene
a la casa poseida de D. fernando Salgado, y como por
otro lado se conceden se situaria el terreno de pilas
donde tantas Caballerias se aglomeran diariamente,
se deniega la pretension =

En el Sr. Presidente se manifestó que uno de los señores que
visita figurando en el proyecto de presupuesto de 1886-87 con
tantos puntos como pedano de las yerbas y pastos de la
Dehesa Real sin perjuicio de la utilidad en ella de los ganados
de labranza, por lo cual lo somete a la deliberacion del Ayuntamiento
por lo cual convenientemente hacen las propuestas de arrendamiento
diciendo convenientemente por unanimidad se acordó que se arren-
de a bastante las yerbas y pastos de la Dehesa Real sin perjui-
cio de los ganados de labranza =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por
terminada la sesion de la que se mandó celebrada esta noche
de quince el secretario certifico =

Mateo Fraile Candido Carrero
Jesús Martin Merino
Fernando Barrera Juan de Guerrero
Narciso Lopez Felipe Gomez
Pablo Luis Pelaez
Narciso



Acta extraordinaria del
16 de Abril de 1886.

Señores
D. Esteban Francisco Delgado
Candidato Levante
Domingo Siquero
Martín López
Francisco Guevara
Martín Mora
Jesús Ramos
Acreditados
Sr. Mariano Gil
Sr. Esteban González
Sr. Clemente González
Sr. Casimiro Rodríguez
Sr. Salvo Flores
Sr. Sebastián Espinosa

En la villa de San Juan de los Rios a
diez y seis de Abril de mil ochocientos
ochenta y seis: reunidos en las casas
consistoriales habilitadas para tales fines en
espaldas e individuos de la Junta
Municipal que al margen se de-
terminan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Esteban Fran-
cisco Delgado con objeto de celebrar su
sesión extraordinaria pública
para la que previamente ha-
brán sido convocados en an-
tecedencia a ley entendiéndose que ha-
brán sido igualmente convocados
en virtud de que en la primera
no se reunieron número suficiente pa-
ra levantar acuerdos por cuyo caso
hallamos hoy en el caso determinado en
el artículo 149 de la vigente Ley munici-
pal. Obstante la sesión precedente el Presidente se
manifiesta por este que habiendo permanecido expuesto
al público el proyecto de presupuesto Municipal
para el ejercicio económico de mil ochocientos o-
chenta y seis al ochenta y siete y cumplidas todas las
formalidades prescritas para tales casos, se estaba en
el de proceder a su discusión y votación definitiva
para lo cual se hallaba sobre la mesa en todos sus
antecedentes y comprobantes. Enterados previamente dichos
Señores por lectura íntegra de las disposiciones que con-
tiene sobre la materia la Ley Municipal vigente
se procedió al mismo discurso y votación defene-
tiva de los gastos e ingresos del presupuesto mu-



municipal ordinario que habra de regir en el ejercicio
economico inmediato en los siguientes terminos

Gastos

Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento

Se aprorro este capitulo sin alteracion alguna figurando con la suma de seis mil trescientas sesenta y cinco puntas.

Capitulo 2.º Policia de Seguridad

Discutido este capitulo se aprorro en la forma que va redactado importante setecientas treinta y cinco puntas.

Capitulo 3.º Policia urbana y rural

Tambien fue discutido y aprorado en la suma de cuatrocientas sesenta y cinco puntas.

Capitulo 4.º Instruccion publica

Asi mismo fue discutido e igualmente aprorado en la suma que fige de tres mil novecientos ochenta y cinco puntas.

Capitulo 5.º Beneficencia Municipal

Se aprorro en la cantidad de trescientas veinte y cinco puntas que figuran en el mismo.

Capitulo 6.º Obras publicas

Fue aprorado en la suma de mil ciento ochenta y cinco puntas que se hallan consignadas en el mismo.

Capitulo 7.º Comercio publica

Aprorado en seiscientas y cinco puntas.

Capitulo 8.º Montes

Aprorado en mil noventa y cinco puntas.

Capitulo 9.º Cargas de Justicia

Se discutio obtenidamente y recayó aproracion por la suma en que figura de tres mil cuatrocientas sesenta y cinco puntas.

Capitulo 10.º Voluntarios de Combeniencia

Capitulo 11.º Obras de nueva Construcion

No han consignacion este capitulo.

Imprentas

Capitulo 12.º Calamidades publicas

Se aprorro en la suma de ochocientas treinta y cinco

cinco puntas ochenta y siete centimos.

Puntaz por Adicion

Capitulo 1º Siguientes de presupuesto antº
No tiene consignacion este capitulo

Total gastos del presupuesto ordinario diez y ocho mil novecientas cincuenta y seis puntas y ochenta y siete centimos

Ingresos ordinarios

Capitulo 1º Propios y Comunes

Dicubido este capitulo fu aprobado su ingreso en la suma de tres mil ciento sesenta y tres puntas y ocho centimos.

Capitulo 2º Montes

Se apruebo en trescientas puntas.
Los Capítulos 3º 4º 5º y 6º no tienen consignacion alguna.

Capitulo 7º Ingresos ordinarios y eventuales

Se apruebo en quinientas cincuenta puntas
El Capitulo 8º tampoco tiene consignacion
Total de Ingresos Cuatro mil tres puntas y ocho centimos

Antubstan los gastos obligatorios diez y ocho mil novecientas cincuenta y seis puntas y ochenta y siete centimos.

Deficit u contra Catorce mil novecientas cuarenta y tres puntas y ochenta y nueve centimos

Capitulo 9º Recursos legales pº cubrir el deficit

1º 16 pº/100 sobre la riqueza territorial que resulta a millorada en este distrito e importa cuatro mil trescientas treinta y tres puntas y ochenta y nueve centimos.

2º Recargo del 16 pº/100 sobre las cuotas de tarifa de los industriales matriculados que importan cinco mil novecientas puntas

3º Recargo del 88 pº/100 sobre el cupo que por consumos satisfacen al honor etc. localidades importantes diez mil



dos y nueve p[un]tos y noventa centimos y
A.º Recargo del 50 p[or] 100 sobre el importe de las cedulas de
empadronamiento que pertenecen a la hacienda impositiva
Cuatrocientos p[un]tos.

Total Capital mil novecientos sesenta y tres p[un]tos
y setenta y nueve centimos, cantidad igual al
deficit y por lo tanto nivelado los ingresos con
los gastos.

Con lo que queda por terminada esta parte de la
ley de la hacienda fué aprobado mandandose que en copia certificada
de la misma se remita a los señores p[re]sidentes de la diputacion
para su aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

La firman los S[en]ores p[re]sentes, que saben
haberlo de que yo el Secretario certifico.

Mateo J. J. J.
Figueroa
Martín Morán

Candido Corato
Domingo Figueras
Francisco Guerrero

Fernando Barrero

Asociados -
Alvaro de San Esteban Gil
Francisco de San Esteban
Juan Esteban Guzmán
Don Camarón Rodríguez
Don Esteban Flores
Rogelio Merino

Pablo Luis Melero
Secretario



Señor extraordinario de la villa de Lanza junto a Navia día y
 día 18 de Abril de 1886. fecha de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

| Señores | |
|-------------------------------------|---|
| D. Mateo Fran ^{co} Delgado | Cuando los días de la mañana y reunidos en |
| Candido Cervato | las casas consistoriales, habilitados los señores con- |
| Domingo Liguero | cejales y asociados que se denominan al man- |
| Martín López | que bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ^o |
| Martín Morán | Mateo Fran ^{co} Delgado con objeto de celebrar se- |
| Rodrigo Gomez | ñor extraordinario para la que previa mente |
| Fran ^{co} Nuñez | habían sido convocados con arreglo a Ley |
| Fran ^{co} Guerrero | y declarada habierta por dicho Sr. Presiden- |
| Asociados | te, se manifestó por este que cual se determi- |
| Tráquin Pantoja | naba en la citada previa expresión he- |
| Martín Adams | me por objeto excitar los medios que pa- |
| Juan Flores | recían mas convenientes a la reunión |
| Tori Guerrero Marquez | para cubrir el vacanteamiento de consumos |
| Abraimel Chico | del año venidero proximo de 1886 al 87 por |
| Fernando Cervato | lo cual por disposición de dicho Sr. Presiden- |
| Tori López | te se op. el sustancioso de lectura íntegra |
| Crisito Trinidad | del capitulo 2. ^o de la vigente Ley de Con- |
| | sumos. |

Se cubrió en discusión en la que tomaron
 parte diferentes señores y después de agotada la mate-
 ria el Sr. Presidente la dio por suficientemente
 discutida y entrando en votación nominal por unan-
 midad se acordó teniendo en cuenta las circunstancias
 de la localidad y el importe del recargo municipal
 votado para cubrir atenciones del presupuesto
 venidero, cubrir el vacanteamiento de consu-
 mos por medio de arriendo a cuenta libre de todos
 los artículos sujetos al arriendo y que en caso de



que no hubiere remanente para todos los ramos en general, entonces y solo entonces se satisficiera por medio de administracion municipal, con obligacion pecunia e imprescible de exponer diariamente al publico la parte exterior del local donde se situe la administracion, lista nominal de cuantia de ramos recaudando por esto a fin de probar la integridad de sus cuentas, siendo ademas obligacion del administrador de consumos, pasar las listas de recaudacion diaria de puros impuestos al publico a la Secretaria de Ayuntamiento para que las fiscalia la Corporacion y a demas parage por aquella oficina se pueda abrir un libro de cargo a la administracion.

Para el arriendo de renta libre se admitiran posturas, a cada ramo de particular de siempre que no haya licitacion para todos en conjunto, pues si lo hubiere tendra el derecho de preferencia.

Los ramos se divide en la forma en la forma que se pasan a demostrar y con las cantidades que se le marquen como tipo por la subasta son los que se pasan a demostrar.

El encastramiento de un pueblo segun viene por la tarifa impuesta once mil cuatrocientos treinta y nueve puntas y seis centimos y son

| | |
|--|-----------|
| Proporcion de cobranza y conduccion | 14,439,06 |
| Cruce autorizado por el articulo 239 im- | |
| porta treinta y cuatro y tres y diez y seis | 343,10 |
| El 98% de recargo municipal arriendo a | |
| diez mil seiscientos y seis puntas treinta y seis cent | 10,066,37 |
| Total general | 24,848,53 |

Los valores marcados a cada ramo son a saber

Los vinos, aguardientes y vinagres constituyen un solo ramo al que se le fija de precio en comil seiscientas pesetas. 5600

Acetiz de todas clases diez mil quinientas cincuenta pesetas 2550

Carni de cebra ochocientas noventa ps. 890

Jabones. Seiscientas veinte y seis ps. 726.

Aroz y Bacalao y pescados de Rio y mar

Seiscientas setenta pesetas 260

Ciudadanas finas y saladas mil seiscientas 1.700

Cereales de todas clases diez mil ciento veinte y dos pesetas y cincuenta cent. 10122.50

Total 24.848.50



Cubierta el encubecamiento y recargos en igual cantidad se reserva el Ayuntamiento el con- signar las condiciones administrativas bajo las cuales se haya de celebrar la subasta, conve niendole ademas autorizacion para la resolu- cion de cualquiera duda que pudiere ocurrir.

Con lo que se da por terminada esta acta la que leida fue aprobada firmandola los deno- mis parentos que saben. Hacerte de que yo el Secretario certifico.

Chales. *[Signature]* Candido Comate

Dibace *[Signature]* Santos Lopez

Domingo Segura

Martin Moron *[Signature]* Juan Gurrero

Jirardo Gurrero

Ramón Trinidad *[Signature]* Pablo Quiñones

[Signature] hec.

Diligencias. Creadas para la presente y el futuro, que en esta villa de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento la sesión ordinaria que le correspondía, por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar Ordenes. Tarea junto Obargo de Veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis =

Pablo Luis Vitero

Otras. No habiendo concurrido hoy día a la fecha Concejales bastantes para celebrar sesión, el Sr. presidente mandó convocar al Ayuntamiento para dos días después en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la vigente Ley Municipal. Tarea junto Obargo de dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis =

Pablo Luis Vitero

Señal ordinaria del día. En la villa de Herrería junto a Obargo de 4 de Mayo de 1886. Cuatro de Mayo de mil ochocientos

Señores
 D. Mateo Juan. Delgado
 D. Candido Romero
 D. Domingo Segura
 D. Martin Lopez
 D. Rodrigo Gomez
 D. Juan. Quintero
 D. Martin Pizarro
 D. Remon. Pizarro

ochenta y seis: siendo las diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Juanico Delgado con objeto de celebrar la sesión ordinaria que le correspondía al Domingo último, y que por falta de mayoría no pudo celebrarse, por lo

en su consecuencia la convocatoria establecida en el artículo 104 de la vigente Ley Municipal. Declarada abierta por dicho Sr. presidente con asistencia de los Sr. que se denunciaron al margen, se dio lectura del acta última ordinaria la que fue aprobada.

Se dio cuenta de las diligencias preparatorias para afrentar el venta libre los Ramos sujetos al arrendamiento de Consumos para cubrir el presupuesto del año próximo.



[Handwritten flourish]

Venidena d. 1886-87 y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que salgan á subasta el diez y seis del corriente de diez á doce de su mañana -

Se entro en discusión sobre los créditos pendientes de Cobro y pago, y se acordó por unanimidad que se prevenga á la Concepción á su presupuesto Ordinario que se reforme en el ordinario, y al que se traigan por cuenta á liquidación de cuentas, todo lo que se halle pendiente de Cobro y pago, y para cuya confección se nombra á las Señoras Concejales que han confeccionado el presupuesto de presupuesto Ordinario del ejercicio Venideno -



Por el Sr. D. Candido Carrato se pidió que se forme libro de cuentas Corrientes para conocer á simplísima el estado en que se halla la contabilidad Municipal con respecto á créditos de pro y contra, y que además se formen los asqueros provisionales por la viginta Ayuntamiento, dándose cuenta mensualmente el Ayuntamiento á la distribución de fondos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad por coincidir muy en su lugar la pretension aducida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la Sesion de la que se mandó estudiar esta acta á todo lo que yo el Secretario certifico.

| | |
|--------------------|--------------------|
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |

Sesión ordinaria del
 18 de Mayo de 1886

- Ver:
- D. Mateo Francisco Delgado
 - Cándido Lemato
 - Francisco Lopez
 - Francisco Guerrero
 - Martin Espinosa
 - Francisco Barrera

En la Villa de Zava junto a Mance a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis siendo los diez de su mañana y reunidos el Ayuntamiento en las Salas Consistoriales, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado y asistencia de los Señores Concejales que se acuerdan al margen, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria que le correspondia al Domingo último y que por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar acuerdos, no pudo celebrarse, por donde en su virtud la convocatoria establecida en el artículo ciento cuatro de la vigente Ley Municipal Declarada Obligatoria por dicho Sr. presidente, y a la Secretaría de lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta con lectura íntegra del temate celebrado el día diez y seis del actual a favor de D. Emmanuel Chico Cruz de esta vecindad, de las copias sugetas al Adonde de Consumo para cubrir el encubramiento y recoger municipal en el año próximo venidero de 1886-87, por la suma total de veinte y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que la suma que se ha de constituir, sea por la parte del temate que son cinco mil ochocientos treinta y dos pesetas y tres céntimos, y que parte que el fiador y principal pagador del temate, lo es Sr. Tomas Delgado y que esta es persona de garantía y amigable con que se estienda obligación particular en el papel correspondiente para no perjudicar los intereses de la Hacienda: Quitan el expediente con copia certificada al Sr. Delgado y Hacienda de esta provincia si en su superior aprobación

Y no habiendo mas asuntos de



que trata se dio por terminada la sesion
de la que se manda extender este auto que firmen
los señores concejales de que yo el Secretario
certifico =



Mateo Prun: *(Candido Gerente)*

Delgado *(Antonio Lopez)*

Martin Moscoso *(Fernando Barrero)*

Rodrigo Gomez *(Fran. Guerrero)*

Pablo Luis Velaz
Secretario

Diligencia de Credito por la prenta y el Secretario, que en este dia
de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento la sesion or-
dinaria que le correspondia, por no haber asistido mi-
nimo suficiente a Nos. Concejales, por lo cual el
Sr. Alcalde dispuso se hiciera la convocatoria establecida
en el articulo ciento cuantas a la ley municipal
para el veinte y cinco. La que consta lo auto y fir-
mo en Herra junto Alange a veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos ochenta y seis

Pablo Luis Velaz

Senor del dia 25
de Mayo de 1886

En la villa de Herra junto Alange a
veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos
ochenta y seis. Terminada el Ayuntamiento en
las Casas Concejales habilitadas bajo

Senors
D. J. P. Delgado
Gerente
DIPUTACION
DE BADAJOZ

D. Domingo Segura
 D. Martin Lopez
 D. Rodrigo Gomez
 D. Martin Pizarro
 D. Fernando Barrero

la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Francisco
 Delgado y asistencia de los Señores Concejales que
 se denominan al margen, con objeto de celebrar
 Hicieron Dedicacion publica en favor de no haber
 tenido lugar el Domingo anterior por no ha-
 ber concurrido numero suficiente de Concejales, por lo
 cual se pararon las Convenciones establecidas en el ar-
 ticulo ciento Cuatro á fin de que pudiesen tener lugar
 en este dia: Dedicada abierta por dicho Sr. presidente
 se dio lectura al acta anterior que fue aprobada y
 firmada.

Se dio cuenta de los dictámenes emitidos por las
 Juntas de Cuanto publico de las instancias sobre pretension
 de terrenos sobrantes a la Via publica para ensanche
 de poblacion, de Martin Galan Gordillo en el legido de
 los Sotos y de Antonio Pizarro y Pizarro, Francisco Ma-
 ria Canales Douro, Juan Benito, Luján y San Luján
 Sierra en el legido de la Iglesia, y el Ayuntamiento
 por municipalidad unida. Que de conformidad con el plan
 de la Junta de las Comunas de los Anticuarios los terrenos que
 repetidamente solicitan y se les remanea por la Junta
 a precio de seis centimos suetos cuadrados que ingresaran en
 las Obras municipales y con obligacion de edificar en el ter-
 mo de un año y de no hacerlo perderan el terreno y cuanto
 en el hubiere hecho.

Se dio por terminada la Sesion de que yo el Secretario
 certifico =

Martin Lopez
 Rodrigo Gomez
 Martin Merced
 Fernando Barrero
 D. Domingo Segura
 D. Martin Lopez
 D. Rodrigo Gomez
 D. Martin Pizarro
 D. Fernando Barrero
 D. Esteban Francisco Delgado
 D. Martin Galan Gordillo
 D. Antonio Pizarro y Pizarro
 D. Francisco Maria Canales Douro
 D. Juan Benito
 D. Luján
 D. San Luján Sierra
 D. Pablo Luis Vela





[Handwritten flourish]

Diligencia de Acordito por la presente yo el Secretario, que en este día de la fecha me ha celebrado el Ayuntamiento la Sesión Ordinaria que le correspondia por no haber concurrido un número suficiente de Señores Concejales. Hacia junto Alcauge a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis =



Pablo Luis Peláez

Otra de Campos en el Domingo anterior ni en el de hoy, ha celebrado el Ayuntamiento las Sesiones Ordinarias que le correspondia, por no haber concurrido número suficiente de Concejales. Hacia junto Alcauge a trece de Junio de mil ochocientos ochenta y seis =

Pablo Luis Peláez

Sesión Extraordinaria del } En la villa de Hara junto Alcauge a
19 de Junio de 1886 } diez y nueve de Junio de mil ochocientos

- N.º*
- D. Mateo Francisco Delgado
 - D. Casildo Casado
 - D. Domingo Segura
 - D. Sebastián López
 - D. Martín Morán
 - D. Rodrigo Gómez
 - D. Fernando Barrios
- Contribuyentes*
- D. ... Delgado
 - D. ... Delgado

ochenta y seis: Reunidos en Sesión los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan asociados de un número igual de mayores Contribuyentes que también se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado, y leída el acta anterior que aprobada y firmada.

Se dio cuenta por mi el Secretario de la certificación de decubiertos por la contribución

D. Martin Solano
 D. Francisco Suarez
 D. Juan A. Vellos
 D.
 D.

Terminada en el Cuarto trimestre del actual ejercicio economico presentada por el Comisionario de ejecutor D. Manuel Segura, para que con arreglo a lo prevenido en el articulo 33 de la Instrucion de 20 de Mayo de 1884, se decida si los debidos

en ella contenidos han de declararse particulas fallidas, o si ha de procederse al embargo y venta de bienes inmuebles propios de los deudores. En su vista y teniendo presente la Resolucion del Real Consejo de Hacienda de 12 de Agosto de 1884, acuerda el Ayuntamiento de segundo grado, acuerda el Ayuntamiento de primer grado contra todos los Contribuyentes contenidos en la certificacion presentada por el Comisionario, a excepcion de los que a continuacion se enumeran, cuyas cuotas se condenan inembargables y por lo tanto se declaran fallidas por las causas que tambien se mencionan, a saber =

| | | | |
|--------|-------------------------------|-------|---------------------------|
| Nº 145 | Francisco Benito Espinosa pto | Nº 27 | Causa de bienes inmuebles |
| 81 | Juan Benito, Mateos | 181 | us us |
| 163 | Francisco Cortes Morano | 094 | Declarado |
| 188 | J. de San Sebastian | 081 | us |
| 214 | Juan Espinosa Duran | 033 | Causa de bienes |
| 251 | Francisco Espinosa Gomez | 134 | us |
| 315 | Sebastian Galan Benito | 033 | us |
| 360 | Juan Gomez Espinosa | 100 | us |
| 407 | Francisco Al Morano | 060 | us |
| 480 | Juan Lavado Segura | 033 | us |
| 515 | Antonio Juan Martin | 067 | us |
| 525 | Juan Maria Gil | 201 | us |
| 544 | Lucas Martin Lopez | 254 | us |
| 595 | Juan Pico Corbacho | 033 | us |
| 737 | Juan Cirado Castano | 084 | us |
| 777 | J. de San Juan Cirado | 147 | us |
| 811 | Alonso Flor Espinosa | 026 | Declarado |
| 868 | Francisco Benito Remon | 020 | us |
| 870 | Juan Juan Remon | 026 | us |
| | Total | 1704 | |

Se acuerda tambien que por esta Sentencia se forme y publique por espacio de diez dias, la Relacion presentada por el interesado. Pero habiendo pasado ya algunos dias de que se ha pasado ya el termino de diez dias por terminada esta Sentencia de que yo el Secretario certifico =



Mano Mayor: *[Signature]*
[Signature] Candido Corroto
[Signature] Martin Merce
[Signature] Fernando Barrero
[Signature] Rodrigo Gomez
[Signature] Pablo Luis Siles
[Signature]

Señal ordinaria del 25 de Junio de 1886

- | |
|---------------------------|
| Delgado (D. Mateo) |
| Casato (D. Candido Lopez) |
| Lopez (D. Domingo) |
| Lopez (D. Martin) |
| Garcia (D. Rodrigo) |
| Moran (D. Martin) |
| Contribuyentes |
| D. Juan A. Vitor |
| D. Mateo Jimenez |
| D. Martin Jimenez |
| D. Martin Jimenez |
| D. Juan Delgado |
| D. Juan Delgado |

En la villa de Huelva jurato Obispo de Vitor y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y seis Reunidos en las Casas Comunitarias habilitadas, los Señores del margen bajo la presidencia del Sr. Obispo D. Mateo Fran.º Delgado con objeto de celebrar Señal ordinaria y declarada Obispa, se dio cuenta por el infrascripto Secretario de haberse formado y expuesto al publico la Relacion de los sujetos que se beneficiaron y fallidos en union del 19 del corriente y se habien publicado por termino de diez dias los edictos y pregones que previene la Instruccion segun tenia de diligencias, y resultando que no se ha producido Reclamacion alguna que pueda ser motivo de Reclamacion: visto en con el Regido Estudio, se acordó por todos los Señores presentes ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ como particulas fallidas las Contenciosas, en la Relacion formada por la Secretaria y que se remitieren las diligencias al Sr. Delgado de Huelva de la provincia de Huelva y se acuerda y se acuerda los Señores presentes de que yo el Secretario certifico =

Mano Mayor: *[Signature]*
[Signature] Candido Corroto
[Signature] Martin Merce
[Signature] Fernando Barrero
[Signature] Rodrigo Gomez
[Signature] Pablo Luis Siles
[Signature]

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Hama junta el día 30 de Junio de 1886 } En la villa de Hama junta el día 30 de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Remidos en las Salas Comunitarias

Stimul
D. Mateo Grau.^o Delgado
D. Casimiro Cueto
D. Domingo Segura
D. Estanislao Lopez
D. Estanislao Estorán
D. Rodrigo Gomez
Ayuntamiento
D. José Antonio Gil
D. Juan Antonio Conchales
Mano Clemente Gove
José Concepción Rosig
José Feliciano Flores
Frau. Benito Estorán

y seis: Remidos en las Salas Comunitarias habilitados los señores del margen que constituyen la mayoría del Ayuntamiento y Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Francisco Delgado con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados por segunda vez con arreglo a Ley, en virtud de que en la primera no se reunió número suficiente para poder levantar acuerdos. Declarada abierta por dicho Sr. presidente de manifestar que el objeto de la reunión se determinaba en la convocatoria, y que por lo tanto ya el Secretario sin cuenta de diligencias

y en seguida de lectura íntegra de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia en fecha 21 de Mayo último, y con la que describe el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio próximo de 1886-87, al fin de que se incluya en el la cantidad bastante con objeto de atender de la creación y sostenimiento de una escuela comunitaria de cada sexo además de las que ya tiene este pueblo =

Dientado determinado este asunto, la Corporación por unanimidad acuerda: Que la imposibilidad material de poder hacer el presupuesto las cantidades necesarias para la creación de dos nuevas escuelas, se patentara muy circunstanciadamente en la sesión que este Ayuntamiento y Junta Municipal levantó en cinco de Junio de 1885 folio segundo y seis del libro de Actas del Ayuntamiento de 1884, las cual se reproducen aquí textualmente y de la que se acompaña copia certificada como parte integrante de este Acta, en virtud de que las condiciones de esta localidad no han variado en nada absolutamente, y por lo tanto expresa esta Corporación que el Sr. Gobernador se merece aprobar el presupuesto tal y cual se halla redactado, con la intención de que se entienda



rá el diez y sus por ciento de Recargos sobre los Contribuciones
de Territorial e Industrial en vez del diez y ocho que antes
decía por error de nombre punto que no altera en nada pe-
ses cuotas, fijados en Varas del diez y seis por ciento.

Esta Exposición reitera una vez mas de nuevo a la Au-
toridad, anunciando que viene con muchísimo gusto la insta-
lación de nuevas escuelas, y que el no llevar las Contri-
buciones de su importe al presupuesto, es únicamente por la
imposibilidad material de poderlo hacer, punto que tiene
negotados los Recamos legales de que podía disponer, exceptuando
de el 12 por ciento sobre Consumos que es lo único que le falta
para cubrir el Cupo total, pero que esto mismo nada significaba
en comparación de la cantidad que se necesitaba.

Con lo que se dá por terminada esta Acta las
que lida que aprobada, firmandola los Señores Concejales
que se ven hacen, de que yo el Secretario certifico.

Mateo Fraj. Andrés Herrero
Felipe Martín Lopez
Martina Mosquera Juan. Alvarado
Fernando Barrera Rodrigo Gomez
Aunque se puso el nombre del,
Juan Clemente Gonzalez
José Camacho Rodríguez
y José Felice Flores,
Pregelís Moreno



Señal ordinaria del día
4 de Julio de 1886

En la villa de Tarra junto Obando
á cuatro de Julio de mil ochocientos
ochenta y seis: Venido el Ayuntamiento
en las Seselas Constitucionales habilitadas con
asistencia de los Señores Concejales que se
denominan al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco
Delgado con objeto de celebrar Sesion
Ordinaria y pública abierta, se dió
lectura del Acta anterior que fué apro-
bada y firmada.

Señores
D. Mateo Francisco Delgado
D. Candido Carrato
D. Martin Lopez
D. Juan Cortés
D. Juan Quintana
D. Martin Moran
D. Rodrigo Gomez
D. Fernando Barrera

Por el Sr. presidente se manifestó, que D. Pedro Gutierrez
de Madrid de la Ejecucion que se le sigue como deudor de
fondos municipales, habia satisfecho á cuenta de mayor
suma, tres mil quinientas veinte y cinco pesetas y que
pedia prerrogativa por dos meses mas para satisfacer el res-
ta, cuya solucion somete á la deliberacion del Ayuntamiento.

En este acto pidió la palabra D. Candido Carrato y
concedida que le fué, expuso que en la Sesion de Veinte
y cuatro de Junio último folio Veinte y seis de este libro
se acordó por el Ayuntamiento en cumplimiento de ex-
celes. Superiores, que inmediatamente se procediera á la
Confeccion y rendicion de las Cuentas Municipales de los
ejercicios de 1883-84 y 1884-85 que tanto que faltaba que
quedara pendiente que en ella se basa la moralidad y buena
administracion de los pueblos. Además tambien acordó
la Corporacion la rendicion á la Cuenta de Consumo
y que el Orden que era entonces de dicho ramo, diese
Cuenta mensual detallada de todo lo que se gusara segun
deberia con expresion de Conceptos: pues bien, van tres
años sin hacer y nada de aquello que se acordó
se ha cumplido, y hoy se que la Corporacion ignora el
estado en que se hallan las Cuentas Municipales ni los
Creditos que haya en pro ni en contra, se viene pidiendo

de Anteriores para una prórroga, lo cual equivale
 á que se haue solicitado á la Corporacion de Real
 en que no ha tenido participacion, y como el que habla
 en nombre alguno puede aceptar esa solidaridad,
 Declina la Responsabilidad de todos aquellos actos en
 quien haya podido dar lugar á ellos, y cuenta la
 mas solemnemente protesta del Estado actual de Aban-
 dono en que á su modo de ver se halla la gestion
 Administrativa. A esta manifestacion se adhieren en un
 todo haciendola suya los señores Concejales, Lopez, Alca-
 zar y Barrio. El Sr. Presidente manifestó que es un
 procedente esta protesta puesto que sus actos, en la
 mayor moralidad, y que las cuentas no se han vendido
 ya, por falta de brazos, en la Oficina, pues sabi-
 do es que en esos seis meses, con la Rectificacion
 de amillanamientos, partidas de cedulas personales,
 Confesion de presupuestos, Apéndices et amillanamiento,
 Repartimientos á la Contribucion Territorial, ma-
 trícula de Subsidio Industrial y el repartimiento
 de suario, se ha invertido el tiempo y el personal que
 hay, ha habido cuanto ha podido para cumplir como
 bueno.

[Handwritten flourish]



Con lo que se dio por terminada la Sesion de
 la que se celebró en esta de que yo el Secretario con
 fecho Continuar = se han impreso = vale =

| | |
|------------------|--------------------|
| Mateo Ponce | Francisco Herrero |
| José Ponce | Martin Lopez |
| Martin Moreno | Franco Guerrero |
| Juanando Navarro | Nicolas Gomez |
| | Isabel Maria Lopez |
| | Secretario |

Acta ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Zorra junto Almagro el día 12 de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco

Señores

- D. Mateo Fran. Delgado
- Don Conchito Corchete
- Don Martín Laguna
- Don Francisco Guerrero
- Don Martín Moreno
- Don Apolicego Guerrero
- Don Fernando Barrera

y Sr. Venido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan Almagro, con objeto de celebrar Sesion Ordinaria, y de celebrada

abierta por dicho Sr. presidente, se dio lectura del Cota anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales, y de las que quidó retiradas el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una solicitud de Don. Col. Seguro Gil de esta villa pidiendo un solar para edificar una casa en el Corral de San Marcos entre la casa de D. Valentin Guerrero y el Corral de San Blas, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que para el la Junta de Ornato publicarse para informe, y con lo que diga don cuenta.

Tambien se dio cuenta de otras dos solicitudes, la una de Don Simona Trinidad y la otra de Valentin Gil Galan de esta vecindad, pidiendo un solar cada uno para edificar una casa respectivamente al final de la calle de Cantarrana, y la Corporacion por unanimidad acordó que para el la Junta de Ornato publicarse.

Igualesmte se dio cuenta de las solicitudes de Justo Gonzalez Espinosa, Candido Espinosa y Espinosa, Juan Exclillo Barrera, Pedro Exclillo Barrera y Gregorio Cruz Moreno de esta vecindad, pidiendo cada cual un solar para edificar Casas en el Ejido de la Iglesia, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que para el la Junta de Ornato publicarse para informe y que despues se de cuenta nuevamente.

y no





N. 0.827.144

45



habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por termi-
nada la sesion desta que se mandó extender este
acta de que yo el Secretario certifico =

Martin Fraus Candido Cerato Domingo Lopez

Julian Lopez

Fran. co Guzman



Pablo Luis Perez
Secret.

Sesion ordinaria del
dia 18 de Julio

En la villa de Zamoja punto de vista a diez y ocho
de Julio de mil ochocientos ochenta y seis
reunido el Ayuntamiento en las salas con-
sistoriales habilitadas bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mateo Fraus Delgado y a
instancia de los tres concejales que se denomi-
nan al margen con objeto de celebrar se-
sion ordinaria y deliberada habida fuer-
te el Sr. Presidente se dio lectura por un

- | | |
|-------|----------------------|
| Senor | |
| 1. | Martin Fraus Delgado |
| 2. | Concejo Cerato |
| 3. | Martin Lopez |
| 4. | Fran. co Guzman |
| 5. | Martin Moran |
| 6. | Nicolas Gomez |
| 7. | Juan Manuel Pagan |

el Secretario del acta anterior que fue aprobada y
firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones
contenidas en los Boletines oficiales de estas ultimas
ocho dias de los que queda enterado el Ayunta-
miento

Por el Sr. D. Candido Cerato presidente la

venia se manifesto que por ser de treinta o
agosto de mil ochocientos ochenta y cinco se acordó
por el Ayuntamiento que se edificase en la
Casa que está fuera y se hallaba destinado por
la Admon. de Comendador, y levantárase un
piso alto se habilitara para Casas Consistoriales,
por carecer el Ayuntamiento de ellas,
mas por circunstancias que no son del caso
aquella obra no se realizó a pesar del in-
terés y necesidades tan apremiante que
impulsó a ello; pero hoy que en el presupuesto
es conveniente se hallan consignadas mil pe-
setas para reconstrucción de las Casas Con-
sistoriales, es tiempo que se realice lo que
haya más de un año está acordado, y que
sin levantar mano se ejecute si se quiere
se quiere que este Ayuntamiento tenga
un punto de reunión para celebrar sus
sesiones, y que puedan tener lugar los demás
actos que esta llamada por la Ley.

Discutido suficientemente por una
minoridad se acordó que aceptando en un
todo el Ayuntamiento la proposición del
Consejal D. Candido Cerato se realice en
toda la brevedad posible la edifica-
ción de la casa que se sita en la pla-
za a fin de habilitarla para Casas Con-
sistoriales sin perjuicio de que en su día se
cuando haya medios el levantar las
dadas Casas Consistoriales, y cuando esto se
ceda quedara la que se trata de local
para escuela de niños; que los gastos que
para la obra se originen se autorice al
Ayuntamiento como ordenador de pagos
sobre la consignación que el presupuesto
lo conveniente viene en el Capítulo 6.

artículo 10.

Con arreglo á las facultades que se conceden á los Ayuntamientos en el artículo 79 de la vigente Ley Municipal tambien se acuerda la prestacion personal para el auxilio de la obra anteriormente citada para el acarreo de materiales y propiedades con arreglo á lo en dicho artículo dispuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando extender este acta el que yo el secretario certifico

Mateo J. Ruiz Candido Secret.

J. J. J.

Domingo J. J. J.

Mateo J. J. J.

Fran. J. J. J.



Pablo Luis Maza

Diligencias. Acordado por la presente por el Excmo. Sr. D. Mateo J. Ruiz, que en esta dia de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento la Sesion Ordinaria que le corresponde, por no haber concurrido numero suficiente de Concejales para levantar acuerdos. Y para que conste lo firmo en forma de auto. A las diez y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y seis

Pablo Luis Maza

Ses. Ordinaria del Ayuntamiento

En la villa de Huelva a cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y seis

Señores

- D. Mateo Francisco Delgado
- D. Casildo Conato
- D. Martín López
- D. Francisco Guerrero
- D. Martín Alfonso
- D. Andrés Gómez
- D. Fernando Navarro

Aunque el primero de Agosto de mil y ochocientos ochenta y seis, firmado el Ayuntamiento en las Casas habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado y asistencia de los Señores Concejales, cuyos nombres se designan al margen, con objeto de celebrar sesión Ordinaria, pública y declarada

abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta por mi el Secretario con lectura íntegra de las disposiciones contenidas en los Decretos y Oficiales de estos últimos quince días, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta a la Corporación de los informes emitidos por la Junta de Comato público a las instancias de Don Simón Trinidad y de Valentín Gil Galan favorables a que se les conceda el solar que respectivamente tienen pedido al final de la Calle de Cantaranea con objeto de edificar una Casa para cada uno, y el Ayuntamiento después de una ligera discusión, por unanimidad acordó, que se conceda al Don Simón Trinidad el solar que tiene pedido de diez metros de fachada por quince de fondo a continuación de la Casa de Cristóbal Brancijo, y al Valentín Gil Galan el que tiene solicitado de diez metros de fachada por veinte y cinco de fondo, a continuación del de Constantino Gueralde, con obligación de edificar en el término de un año, y previo el pago de seis céntimos por metro cuadrado que ingresaran en las Armas municipales, advirtiéndoles que si transcurrido el año sin haber edificado, padran el terreno, valor por el entregado y enante en el hubiere hecho, sin obligación de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar



Se dio por terminada la Sesion de la que se acordó
estudiar este acta de que yo el Secretario certifico =

Mateo Pray, Candido Carral

Delgado

Domingo Lopez

Juan. Guerrero

Martin Lopez

Pablo Luis M...



Sesion ordinaria del dia
8 de Agosto de 1886

- Señores
- Mateo Francisco Delgado
 - Candido Carral Villagas
 - Martin Lopez Novales
 - Francisco Guerrero
 - Martin Mexas
 - Rodrigo Gomez
 - Fernando Barrera

En la villa de Huelva junto Obispo a ocho
de Agosto de mil ochocientos ochenta
y seis. Reunido el Ayuntamiento en las Casas
Consistoriales habilitadas bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado
y asistencia de los señores Concejales, que se deno-
minan al margen, con objeto de celebrar
sesion ordinaria pública, y declarada abier-
ta por dicho Sr. presidente, se dió lectura
del Acta anterior que fue aprobada y
firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en las Resoluciones oficiales de estos últimos ocho dias, y quedó certinado.

Se dió tambien cuenta a la Corporacion de los dictámenes de la Junta de Comercio público, emitidos en las sesiones de Mateo Gonzalez Espinosa, Candido Espinosa y Espinosa, Juan Godolillo Barrera, Pedro Godolillo Barrera y Gregorio Ruiz, o por sus suplentes solos en el sentido de la siguiente para levantar Casas, y des-

para de dicitado el asunto, el Ayuntamiento por su parte
muelo acordada: que se conceda a los antedichos el
Solar que tienen pretendido, con la medida que les se
marque el alarife Manuel Pizar que es el designado
para cercar el terreno, debiendo de satisfacer
en los Cercos municipales la suma de sus contribuciones
por cada metro cuadrado, y obligacion por su de edi-
ficar en el termino de un año, de vestidos que si pa-
sado este no se hubieren edificado, perduran el terreno,
Valor por el entregado y enajenado en el termino hecho,
sin obviar a reclamacion ni indemnizacion de ninguna
especie.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
dio por terminada la Sesion, de la que se mandó es-
tender este acta de que yo el Secretario certifico

Manuel Pizar, *Manuel Pizar*

Manuel Pizar

Domingo Legido
Fran. Colquerrero *Antonio Lopez*

Martin Miran

Pablo Luis Viter

Diligencia de Credito por la presente yo el Secretario, que en esta
dia de la fecha me ha celebrado el Ayuntamiento la
Sesion ordinaria que le corresponde por no haber con-
currido numero suficiente de Concejales para levantar
acordos, para tanto alance a quince Agosto de
mil ochocientos ochenta y seis

Pablo Luis Viter

Delgado. Conde.
Concejales
Cuerpo
de
Suplen
de
Suplen
de

En la villa de Trazza junto Alange a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis Reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Francisco Delgado y asistencia de los Señores Concejales que se denominan al margen con objeto de celebrar Sesion ordinaria publica y Solemne nada abierta por dicho Sr. presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta a la Corporacion en lectura publica de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de este ultimo quince dias, quedando entendido.

Se trato sobre diferentes asuntos de localidad sin que en ninguno de ellos se acordase, y dando por terminada la Sesion el Sr. presidente, se acordó por la presente acta que firmen los tres puntos a que yo el Secretario certifico.

Mateo Pagan
Delgado
Candido Cesnate
Rodrigo Lopez
Rodrigo Gomez
Domingo Leguro
Roblo Luis Velaz



Sesion ordinaria del dia 29 de Agosto

En la villa de Trazza junto Alange a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Francisco Delgado y asistencia de los Señores Concejales que se denominan al margen con objeto de celebrar Sesion extraordinaria publica

- 1. Mateo Pagan
- 2. Candido Cesnate
- 3. Domingo Leguro
- 4. Rodrigo Gomez
- 5. Juan Manuel
- 6. Esteban Lopez
- 7. Esteban Pagan

comunicada y anunciada al vecindario por el Sr. presidente y con dos dias de anticipacion, con objeto de proceder al sorteo de terrenos para constituir el punto municipal que ha de funcionar en las Casas de que

1.ª llamada por la Regente Ley municipal y declarada
 abierta la sesión por dicho Sr. presidente, se dió lectura
 por mí el Secretario al Capitulo segundo de dicho
 Ley y sea á los artículos desde el Sexto y cuarto del
 setenta y cuatro inclusive, y á seguida se presentó la lista
 de Contadores hábiles para vocales y suplentes
 en tres Secciones, se contaron aquellos firmados por
 letras iguales, las que dobladas, todas en una misma
 forma, se introdujeron en tres globos diferentes des-
 tinados cada uno á su Sección correspondiente, y
 numerados aquellos, se procedió á su extracción, dando
 por en cada Sección el resultado que se para á demostrar

1.ª Sección

- D. Fernando Lopez Villalobos
- " Francisco Garcia Lorenzo (primero)
- " Sebastian Lorenzo (segundo)
- " Francisco Amador Rodriguez

2.ª Sección

- " Francisco Flores Espinosa
- " Placido Barrios Rodriguez
- " Sebastian Bravo y Mendez

3.ª Sección

- " Francisco Pineda Gomez
- " Juan Benito Gomez
- " Antonio Moreno Gil

El Ayuntamiento dió por terminada la operacion, dan-
 do mandado se haga saber á los interesados á los efectos que
 determina el art. 68. Leida esta acta, que se aprobada fue
 mandada leer á los señores Concejales de que yo el Secretario
 certifico

Mateo Lopez, Candidato
 Segura, Candidato
 Martin Moreno, Candidato
 Domingo Segura, Candidato
 Juan de Dios, Candidato
 Domingo Segura, Candidato
 Juan de Dios, Candidato



A

Diligencia y Cédula por la presente yo el Secretario
 que en este día de la fecha del Ayuntamiento
 me ha celebrado la Sesión Ordinaria que
 le correspondía por no haber concurrido
 número suficiente de Concejales
 para levantar acuerdos. Y para que
 conste lo cédulo por la presente
 que firmo en esta Junta Alange a
 cinco de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y seis

Pablo Luis Pérez

Otra vez tampoco en el día de hoy ha cele-
 brado sesión el Ayuntamiento por la mis-
 ma razón de no haber concurrido número
 suficiente de Concejales para levantar acuer-
 dos. Y a que conste lo cédulo y firmo
 en esta Junta Alange a doce de
 Setiembre de mil ochocientos ochenta
 y seis

Pablo Luis Pérez

Otras En el día de la fecha no ha celebrado
el Ayuntamiento la Sesión ordinaria
que le correspondía por no haber
concurrido número suficiente de Concejales
para levantar acuerdos. Lo que
consta lo avoto y firmo en Navarra junto
Olange a diez y nueve de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y seis

Pablo Luis Vela

Otras Tampoco en el día de hoy ha celebrado
el Ayuntamiento la Sesión ordinaria
que le correspondía por la misma Ra-
hon de no haber concurrido número
suficiente de Concejales para levantar
acuerdos. Lo que constata a ella lo
firmo en Navarra junto Olange a
veinte y seis de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y seis

Pablo Luis Vela

to la Sesion Ordinaria que le Compondia
 dia, por no haber Concurrido numero su-
 ficiente de Concejales para levantar
 acuerdos con arreglo de ley. Y asi
 que conste lo Ordento y firmo en Terra
 de juto Alange a tres de Octu-
 bre de mil ochocientos ochenta y
 seis

Pablo Luis Velaz



Otro. Credito por la presente yo el Sr. Secre-
 tario, que en este dia el Ayuntamiento
 no ha celebrado la Sesion Ordinaria
 que le Compondia, por no haber con-
 currido numero suficiente de Con-
 cejales para levantar acuerdos.
 Y para que conste firmo la presen-
 te en Terra juto Alange a
 diez de Octubre de mil ochocientos
 ochenta y seis

Pablo Luis Velaz

Diligencia. Hoy día de la fecha no ha cele-
brado el Ayuntamiento la Sesión or-
dinaria que le correspondía por no
haber concurrido número suficiente de
Concejales para levantar acuerdos. Y
en crédito de ello lo firmo en Navarra
junto al lugar á diez y siete de Oc-
tubre de mil ochocientos ochenta y seis

Pablo Luis Pérez

Otra. Tampoco en este día el Ayuntamien-
to ha celebrado la Sesión Ordinaria
que le correspondía por no haber
concurrido número suficiente de
Concejales para levantar acuerdos
con arreglo á ley. Y á que conste
lo acredito por lo prevenido que firmo
en Navarra junto al lugar á veinte y
nueve de Octubre de mil ochocientos
ochenta y seis

Pablo Luis Pérez



Diligencia de Credito por la presente yo el
 Secretario, que en este día de la fecha
 el Ayuntamiento no ha celebrado
 la Sesion Ordinaria que le corres-
 pondia, por no haber concurrido
 número suficiente de Concejales para
 levantar acuerdos. Para punto
 a las 10 de la noche y 10 de Octubre
 mil ochocientos ochenta y seis - número
 treinta y uno de Octubre - Valencia

Yo el Secretario

Otra de Campes en el día de hoy se
 ha venido el Ayuntamiento para
 celebrar la Sesion Ordinaria que
 le correspondia, por no haber
 concurrido número suficiente de
 Concejales para levantar acuerdos
 con arreglo a ley. Fuera de

Esto lo firmo en Navarra junto
Alcázar a siete de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y seis

Pablo Luis Peláez



C
9
A
A
A
A
A
A
A
A
A





Señalada
 Sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1886. } En la Villa de Zorza junto a Mance á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis:

Señores,
 D. Mateo Fran.^{co} Delgado
 D. Candido Lencero
 D. Domingo Segura
 D. Martin Lopez
 D. Domingo Gomez
 D. Francisco Guzman
 D. Francisco Cortes
 D. Martin Alfonso
 D. Francisco Barrera

Reunidos en las Casas Consistoriales, habilitadas y
 los Señores Concejales que se denominan al margen
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Fran-
 cisco Delgado, con objeto de celebrar sesión ordi-
 naria pública en Mance á no haberse tenido lugar
 el domingo último anterior por falta de concurren-
 cia de la mayoría de los Señores Concejales, por
 lo cual se prosiguieron las convocatorias establecidas
 en el artículo cinco de la vigente Ley

Municipal á fin de que pudiese tener lugar en este día.
 Declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dio lectura
 de la Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento con lecturas íntegras de
 las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales, quedando
 de ordenado y acordado su puntual cumplimiento en aque-
 llos que así deba de hacerse.

Se dio también cuenta de una instancia de Benito y
 Francisco Trinidad Muñoz de esta vecindad, susfecha veinte de
 Setiembre último, por la que piden la cancelación de una
 escritura de fianza que otorgaron en esta Villa ante el
 Notario de la misma D. Rafael Castañeda y Morea, por
 la cual se comprometieron á responder para con el Ayun-
 tamiento á las faltas que en su aduana, pudiesen com-
 eter Juan Romero Espinosa Remateante que fué de Con-
 sejero en esta Villa para el ejercicio de 1879-80, y
 á cuyo desempeño no queda remanente de ninguna
 especie. Puesto á discusión esta cuenta, previno la



la venia debida, pero no de la palabra el Concejat Don
Candido Corato manifestando que á su juicio es impo-
sible la Cancelacion que se pretende, en tanto que
á la Corporacion no debe de constarle de una manera
cierta y positiva si el Rematante de Concursos, Omitido
te Omitido quedo alguna Obligacion pendiente de pago,
puesto que los Arreos por liquidaciones Omitidas no
se han ejecutado con la exactitud por nuestras leyes
Ordinarias, Comandando con este Abandono sin embargo
en la Administracion de muy lícitas y convenientes
y por lo mismo que no quisiere en manera alguna
hacerme solidario de factas tan punibles, ha citado el
Eche de la Corporacion desde el primer momento en que
tomo posesion de su Cargo, para que se formalizasen
definitivamente todas las Cuentas Municipales sin que
hasta la fecha lo haya podido conseguir, Mitica me-
ritamente se protota Consignada en la Seccion de cuentas
de Publico ultimo por el estado de abandono en que
se encuentra la Administracion Municipal. En vista
de lo expuesto, la Corporacion por mayoria de votos
no puede en manera alguna acceder á la Cancelacion
de la fianza que se pretende, hasta tanto que no se
Comproue que el Rematante Juan Domingo Espinosa
quedo solventado todas sus Obligaciones.

Por el Sr. D. Candido Corato previa la Venia concedida,
se manifesto en un razonado discurso la necesidad de acordar
la enajenacion de los Valores que este Ayuntamiento tiene en
la Caja de Depositos por la tercera parte del ochenta por
ciento de sus bienes de proprio enajenados, y que segun
se ve por el Acta de la Seccion levantada el 25 de
Mayo de 1885, asciende á dos mil trescientas setenta y
cinco pesetas setenta centimos con setenta y dos por ciento
desde principios de Julio de 1871, núm. 3694 de Registro, con

Objeto de imbuencia en impuesto en la Contencion de un nuevo
 Cementerio segun ya viene acordado anteriormente por
 esta declarada la Clausura del actual por insufi-
 ciente y malas condiciones que tiene. Diferente
 suficientemente este asunto, por unanimidad se
 acordó, que aceptandose en principio la proposicion
 del Concejil D. Candido Carrato, para poder
 proceder a la Enajenacion de la tierra parte del
 ochenta por ciento consignados en la Caja general
 de depositos para la Contencion de un nuevo cem-
 terio, celebre Sesion Extraordinaria con asisten-
 cia del Cuadruplo numero de mayores Contables
 para la deliberacion definitiva

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
 da por terminada la Sesion de la que se acordó extender
 este auto, de que yo el Secretario certifico =

Mateo Lopez Candido Carrato

Juan

Domingo Segura

Martin Lopez

Fran. Cortez

Martin Meron

Juanando Barrera

Pablo Luis Meron

Secretario



Diligencia de Acuerdos por la presente yo el Sr. Secretario, que en este día no ha celebrado el Ayuntamiento la Sesión ordinaria que le correspondía, por no haber conitido número suficiente de Concejales para levantar acuerdos y el que en este día fuere en Hara junto Almarque á las once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

El Sr. Secretario
 D. Mateo Francisco Delgado

Sesión ordinaria del día
 11 de Noviembre de 1886

Señores
 D. Mateo Francisco Delgado
 Candidato Conate
 Domingo Segura
 Esteban Lopez
 Esteban Lopez
 Rodrigo Gomez
 Esteban Ramos

En la villa de Hara junto Almarque á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en las Casas Conatoriales, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado y asistencia de los señores Concejales que se denominan Almarque, con objeto de celebrar Sesión ordinaria, y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de estos últimos quince días, quedando esta Voto.

Se dió cuenta al Ayuntamiento del expediente de sumate y liquidación de papeles hechos por Juan Benito Espinosa vecindante de Hara en esta localidad en el año de 1879-80 y por el que fueron fiadores Francisco y



Benito Estrada y Muñoz, quince por cuenta
 de veinte de Setiembre último y del que a día
 cuenta el Ayuntamiento en la sesión del mismo
 del corriente, pidiendo la Cancelación total de
 las fincas hipotecadas a garantía de aquel con-
 trato, según escritura del día y veintidós de febrero
 de mil ochocientos ochenta, ante el Notario
 que fué de esta Villa, D. Rafael Centaguala
 y Spota. Resultando de la liquidación a pagos
 hechos, que el importe del remate y recargos ha
 sido satisfecho por completo por el rematante
 Juan Román Espinosa y que por consiguiente
 queda absolutamente libre de las fincas muni-
 cipales. Considerando que la hipoteca especial
 dada sobre fincas determinadas, por los señores
 Juanino y Benito Estrada y Muñoz, hoy ya
 notiene lugar de ser, puesto que el contrato
 terminó y la responsabilidad de pago se cum-
 plió satisfactoriamente por quien estaba
 obligado a ello; el Ayuntamiento por me-
 didad de acuerdo de los señores Concejales el
 Compromiso de remate a los veintidós de Cu-
 ero por Juan Román Espinosa, y que
 por lo tanto se proceda a la Cancelación to-
 tal de la escritura e fincas anteriormente
 citada a fin de que quede libre y desem-
 parada las fincas hipotecadas, autorizando



para ella previamente al Sr. Presidente de
este Ayuntamiento, para que en nombre del
mismo pueda obligar. La escritura de can-
celacion total, & la que de aqui luego de la
Corporacion, la misma fuerza y vigor que
si fuere autorizada por todos los individuos
de la misma.

No habiendo mas asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levanta la sesion de la
que se mandó celebrar esta Orita, de todo lo
que es el Secretario certifico:

Mateo Lopez, *Canario Cerrato*

Diego Garcia Martin Lopez

Martin Moron Rodriguez Gomez

Domingo Segura

Pablo Luis Merino

Diligencia de Acusado por la presente yo el Secretario
que en este dia de la fecha el Ayuntamiento
no ha celebrado la sesion ordinaria que
le correspondia por no haber concurrido
número suficiente de Concejales para celebrar
esta. Para fe en esta Orita de veinte
y ocho de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y seis

Pablo Luis Merino

Otra vez en el dia de hoy el Ayuntamiento
ha celebrado la sesion ordinaria que le
correspondia por no haber concurrido
número suficiente de Concejales para

levantar Acuerdos. Fa' que conste lo auo-
to y firmo en barra junto Alouga a die-
ce de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y seis

A

Pablo Luis Moya

Otra Hoy día de la fecha el Ayuntamiento
no ha celebrado la Sesion ordinaria que
le correspondia por no haber concurrido
numero suficiente de Concejales para
levantar Acuerdos. Fa' que conste lo
auto y firmo en barra junto Alouga
a diez de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y seis



Pablo Luis Moya

Otra e si mismo tampoco se ha celebrado
por el Ayuntamiento la Sesion ordi-
naria que le correspondia por no haber
concurrido numero suficiente de Concejales
para levantar Acuerdos. Fa' en su credito
lo firmo en barra junto Alouga a diez
y nueve de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y seis


Pablo Luis Moya

Diligencia de Acordito por la puente y el Secre-
tario, que en este día de la fecha el
Ayuntamiento no ha celebrado la se-
sion ordinaria que le correspondia por
no haber concurrido numero suficiente
de Concejales para levantar Acuerdo
havia puesto alance a veinte y seis
de Diciembre a suil ochocientos ochenta
y seis

Pablo Luis Melon






 Sesión ordinaria del día
 30 de Enero de 1887

En la Villa de Torra junto a San
 se á Junta de Enero de mil ochocientos
 ochenta y siete. Reunidos en
 las Casas Concejales, habilitadas,
 y que constituyen mayoría al apun-
 tamiento, los señores Concejales que
 se denominan al margen, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Mateo Francisco Delgado, con ob-

Señores
 D. Mateo Francisco Delgado
 D. Candido Corrate
 D. Domingo Segura
 D. Martin Lopez
 D. Juan Cortes e Megia
 D. Martin Monca
 D. Fernando Romero

jeto de celebrar Sesión pública ordinaria, y de la
 nada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lee-
 tura al Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de las disposi-
 ciones contenidas en los Boletines Oficiales desde la
 última Sesión y en especial de la Circular de la Direc-
 cion general de Torra, local inserta en el Boletín
 Oficial del Vicario, Vista y uso del Comisario Representante
 al nuevo sistema de Contabilidad, y es precisamente
 dando instrucciones, para que inmediatamente
 los Ayuntamientos procedan á la confeccion
 del presupuesto ordinario para formalizar
 las cuentas en pas y en contra que resulten de
 presupuestos anteriores, y enterados las Corpora-
 cion acordó su inmediato cumplimiento
 designando para la formacion del proyecto
 de dicho presupuesto ordinario, á D. Juan



Dicho Cavate, D. Esteban Lopez y D. Fran-
cisco Cortes y Alegria, quienes aceptaron el cargo
si bien expresando el D. Casimiro Cavate que
como es sabido siempre ha experimentado una
satisfaccion en llevar los servicios relacionados con
su cargo de Concejal que la Corporacion le ha
tenido a bien confiar; pero que hoy por buenas
razones que siempre han inspirado su animo, se
han agotado en favor del persuadirse que
no eran secundadas por quien compromedia
Cumplir y llevar a efecto con exactitud los
deberes que adoptaba el Ayuntamiento
segun se demuestra patentemente por los
tomados en las actas de diez y ocho de Octu-
bre de 1885, diez y ocho de Diciembre siguiente,
veinte y cuatro de Enero del 86, trece de febrero,
cuatro de Julio, diez y ocho del mismo mes, nue-
ve de Noviembre y ~~veinte~~ de Enero siguiente;
por esta parte tampoco se ha encontrado el Ayun-
tamiento nunca ha cumplido la distribucion de fondos
Cual previene la Ley Municipal, y este Cumplido
de falta, le cobran, si mejor dicho a la Corporacion,
en una situacion delicada, y como el que ha
de no estar dispuesto a tolerarla por ningun
tiempo, han presentado de una manera precisa
y terminante, que si bien esta dispuesto a
Cumplir con los deberes que le imponen su
cargo, quien que por quien compromedia
de haga lo mismo, pues de lo contrario de
de luego denuncia que se Petición a la
Corporacion para no volver, y que cuando

Esta conducta no se amoldaria a las disposi-
ciones vigentes, considero la mas adecuada
para la forma en que se dirige a la Com-
prouacion. De este Acta pide que se de cuenta

al Sr. Gobernador Civil con sujecion i integran-
do el expediente, y al propio tiempo se le expi-
da certificacion para los usos que le competen
en esta parte de denucia, se adhirió a lo
manifestado por D. Candido Carrato, el Jue-
nico D. Martin Lopez y D. Martin Moran
habiendo suplicado todo lo dicho por aquel Sr, asi
como tambien lo hizo D. Francisco Barrero y Barrero

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion de la que se
menciona estando este Acta que ha sido leida y
firmada en la inmediata de que yo el Presi-
dente certifico -



Mateo Prax
Gulzarre
Candido Carrato
Martin Lopez
D. J. J.

Doningo Legara
Francisco Barrero
Rodrigo Gomez
Martin Moran


Pablo Luis Pelaez
Secretario




 Sesión ordinaria del día
 20. de Mayo de 1887.

Señores
 D. Eusebio Fran.^{co} Delgado
 D. Cándido Carrato
 D. Fernando Serrano
 D. Eusebio Lopez
 D. Eusebio Serrano
 D. Fran.^{co} Cortés

En la villa de Hara junto a las
 once de veinte de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y siete. Reunido el
 Ayuntamiento de las Casas Consue-
 trales habilitadas, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Eusebio Fran.^{co}
 Delgado y asistencia de los Señores
 Concejales que se designaron al margen, con ob-
 jeto de celebrar Sesión ordinaria y declarada
 abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura
 del acta anterior que fué aprobada y firmada.


 Por el Sr. Concejil D. Cándido Carrato para
 hacer la Vnica que le fué concedida, se manifiesto
 que en la Sesión del tres de Diciembre de presupe-
 rtor presento la renuncia de su cargo por dan-
 dole en la imposibilidad de poder desempeñar
 su cometido en Hara a' que no se le suministran
 los datos que necesitaban en la confe-
 cion del proyecto del Adicional, y la Corporacion
 impasivamente tristemete por los argumentos
 insustentables allí expuestos, se admitió por
 entonces el tomo en acuerdo definitivo, y como
 no es posible continuar en este estado de cosas,
 hoy por sí y en nombre de sus compromisos de
 Comision, insiste nuevamente en la renuncia
 presentada y de cuyo propósito no desiste
 en manera alguna, pidiendo al propio tiem-
 po que se le comita al Sr. Gobernador Civil
 de la provincia por si esta Autoridad que

seca adoptar alguna determinacion sobre
 los hechos allí sentados. La corporacion mun-
 cipal despus de discutido el asunto supe-
 riormente por unanimidad acordó: que
 atendidas las razones expuestas en las sesiones
 del trece por la Comision de presupuestos y
 se les admita el todas sus individuos los sumos
 presentados y que se de cuenta con presi-
 dencia Sr. Gobernador para los efectos que
 precedan.

Se dio cuenta de los acuerdos que resultan contra
 el Remate de Censos de Asuero Chico que
 son los siguientes:

Impuesto lo que hay que satisfacer en
 Caceres por los tres trimestres venidos de
 Encabezamiento de Censos, la suma de
 ocho mil quinientos setenta y nueve puntos
 y veinte y seis centavos 8579.26

| | | |
|--|----------|------------|
| Se han pagado por libran. de 30 de Setiembre | 2.859.77 | } 7.651.40 |
| Id por otro de 30 de Noviembre | 1.750.00 | |
| Id id 30 de Diciembre | 1.109.77 | |
| Id id 1.º de Enero | 1.625.00 | |
| Id id 31 de Enero | 306.86 | |

Se deben por el Rematante 927.86

Recargo municipal

| | | |
|---|----------|----------|
| Imposta este en los tres trimestres venidos | 7.867.16 | } 773.98 |
| Satisfiro el 27 de Agosto | 2115.00 | |
| Id el 22 de Setiembre | 401.59 | |
| Id el 23 de Octubre | 1.000.00 | |
| Id el 25 de id | 500.00 | |
| Id el 15 de Diciembre | 1.016.59 | |
| Id el 4 de Enero | 2.000.00 | |

Total debito 1.701.84



Se ve por que el Remate de Censos se celebró hasta el día, las figuradas mil cuatrocientas ochocientas y noventa y tres céntimos.

Entendido el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que inmediatamente se proceda a hacer efectivos por la vía de apremio, haciendo responsable al Rematante de las Censuras que puedan sobrevenir por su morosidad.

Con lo que se dio por terminada la Sesión de la que se acordó. Estuendo este acta, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Martin Jorru *Francisco Carrero*

Francisco Lopez *Fran. Cortez*

Juanando Parrera *Martin Morera*

Proderigo Gomez *Fran. Guerrero*

Pablo Luis Velaz
Secretario



Sesion Ordinaria del día 27 de Marzo de 1887. } En la Villa de Zafra junto Obispo

- D. Juan Delgado
- D. Casidoro Corral
- D. Martin Lopez
- D. Proderigo Gomez
- D. Juan
- D. Martin
- D. Francisco

en a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. Unido al Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Juan Francisco Delgado y asistencia de los Señores Concejales que se designaron para el efecto, con objeto de celebrar

sesion ordinaria pública y declarable abierta por dicho Sr. presidente, se dio lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

se acordó

por unanimidad, que para la conduccion de quincenas
a la Capital a fin de oírse el juicio & Colecciones anti
la Comisión provincial que debe verificarse el día tres de
Abril próxima se elija por Comisionarios al Sr. D.
D. Pablo Luis Mery, abrogando los gastos necesarios

Por el Sr. Concej. D. Candido Casato, precedida
la Vota que le fue Comedida, se manifiesta, que estando
previsto por la ley de Consumos, que ningun empleado del
municipio pueda tomar participacion directa ni indi
recta en la administracion & recabato de aquel ramo, y siendo
asi que segun se publica y notorio, el Auxilios de la
Secretaria D. Rogelio Espinosa, y depositario de propios D.
Antonio Cordero se hallan interesados en compania con
el Notario D. Manuel Chico, sobre ser muy mal visto por
los Comisionarios si que se pinta el hecho por si solo son bas
tante tristes, es además un decreto & omeidas leyes para
que se trata a Chedix su cumplimiento por funcionarios que
están interesados & repetidos, y por lo tanto por lo que a la
Corporacion acuerda lo que le sea prudente en su superior
Autoridad, para que termine a una vez aquel estado con
mala. El Ayuntamiento depon de limitada el asunto y
penetrada de la veracidad de las hechas expuestas por el Sr.
D. Candido Casato, acordó por unanimidad se haga enten
der a dichos funcionarios Espinosa y Cordero que obtu
vieron los derechos que desarrollan en el municipio, & por
el monopolio de Consumos, en la inteligencia que este
Ayuntamiento no pueda permitir en manera alguna
que por quien están obligados, & puestas Obstruccion a las
leyes, se falte a ellas, tan obsecamente, como se ha
hecho el buen nombre de este municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por
terminada la sesion de que yo el Notario certifico.

Mérida, a 10 de Mayo de 1847. 
Domingo Lopez 
Fernando Barriera 
Juan Cortes 
Pablo Mery 
Secretario



Sesión extraordinaria del día } En la villa de Barrapunto Abange á ocho
 8 de abril de 1887. } de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

D. Mateo Francisco Delgado
 D. Candido Corral
 D. Martin Lopez
 D. Domingo Gomez
 D. Martin Ponce
 D. Francisco Ponce
 D. Volante Guzman
 D. Juan Ponce
 D. Juan Ponce
 D. Juan Ponce
 D. Juan Ponce
 D. Juan Ponce
 D. Juan Ponce
 D. Juan Ponce

Preside el Ayuntamiento y Ayudados Cuyo y
 veranos se designan al marqués, bajo la presi-
 dencia del Sr. Mateo F. Delgado,
 en las Casas Comunitarias habilitadas, con objeto
 de celebrar Sesión Extraordinaria para
 la que precisamente habian sido convocados,
 con arreglo á Ley, y declarada abierta por
 dicho Sr. Presidente, se manifestó por este, que
 enal se determinaba en las poblaciones de Combaca-
 teria, el objeto de esta Sesión es el de elegir
 por los medios que parecan mas convenientes
 á la Sesión para cubrir el encubrimiento de Comunas
 del año venidero próximo de 1887-88, para lo cual yo
 el Secretario á orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra
 al Capitulo Vinto y siete de la vigente Ley de Comunas.

A continuación en la que tomaron parte diferen-
 tes señores, combatiendo en su generalidad los medios adop-
 tados hasta hoy por los malos resultados que en las prácticas
 han dado, y declarando el Sr. presidente por sus presen-
 temente disuelto el asunto, se pidió votación nominal
 y por mayoría se acordó teniendo en cuenta las circuns-
 tancias de la localidad que por sus condiciones, excepcionales,
 topográficas, gran número de vecinos, eluden el pago
 por el comun. Valiéndose de la introducción ilegal, con
 lo cual de lugar á que no todos los Comunes Cierren la

Memorandum con defecto que coluca en grave ajuera
al Ayuntamiento por la falta de Reunión que de
pon de ingerir a los coniguados en su presupuesto,
debia de adoptar el medio de cubrir el encabe
ramiento de Consumos, el de la Sal y Mezgas
municipales, por medio de Repartimiento Vicinal
que deberá practicarse por la forma determi
nada en el Capitulo Sexto de dicha Ley
de Consumos, para lo cual deberá solicitarse de
la Administración de Hacienda la autorización
correspondiente para certificación de esta Acta
que se le remitirá inmediatamente.

Con lo que se da por hoy por terminada esta asunto
sin perjuicio de cumplirse luego que la Administra
ción Provincial mandandole cubrir esta Acta
la que leida fué aprobada mandandole los señores
Consejeros de que yo el Secretario certifico:

Martin Moron Candido Casado

José Luis

Martin Lopez Domingo Segura

Martin Moron

Pedro Gomez

Pablo Luis Velaz
Secret.

Senores

- D. D. Juan Delgado
- D. Candido Carrato
- D. D. Pedro Lopez
- D. D. Antonio Serrano
- D. D. Fernando Serrano
- D. D. Juan Cortes

á diez y siete de Abril de mil ochocientos y ochenta y siete: Venido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales habilitadas, con asistencia de los Señores Concejales que componen el magisterio y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. D. Mateo Hermoso Delgado con objeto de celebracion Ordinaria y de acuerdo Abierta

por dicha de perichote, se dio lectura del auto anterior que fue aprobado y firmado.

[Handwritten flourish]

El día cuatro de una instancia de D. Manuel Chico Serrano, Rematante de Cuenca, manifestando se le sigue ejecución por esta Alcabala p.^a han efectivos descubiertos del tercer trimestre, los cuales debe satisfacer Rogelio Serrano y Antonio Carrato que son los que se han tomado la recaudacion y aduana de Cuenca desde el cinco de Enero último sin el consentimiento de aquel y de cuyo hecho Audia en que por



en aquel propio día ante el Sr. Alcalde presidente D. D. Juan Delgado se le dijo que le repusiere en su cargo y no lo pudo conseguir. Concluye por pedir se le reponga en dicha aduana, y se sigue la prosecucion ejecutiva contra el Carrato y el Serrano. Discutió el asunto por unanimidad se acordó: que la ejecución que se sigue contra Chico por sus deudas como Rematante de Cuenca, esta muy en su lugar puesto que él y solo él, es el responsable de su pago: en cuanto al depose de su cargo que se dice hecho con acuerdo del Sr. presidente, la Corporacion ahora es que tiene el consentimiento de éllo y de sus como se dice, ve en sustitucion que el Sr. presidente no hubien comparecido en su cargo al Rematante y protesta a aquella Conducta por no haberse de cuenta del hecho al Ayuntamiento: la Reposicion que se pretende, no la ve justificada para con la Corporacion, puesto que esta no la ha interrumpida ni por un solo momento, y por consiguiente esta no reconoce a cuenta desde el primero de Julio último, mas Rematante de Cuenca Serrano que á D. Manuel Chico quien es el único responsable de las faltas de pago que se advierten por con la Hacienda ó con el ayuntamiento.

Se dio cuenta de la renuncia al monopolio
que tenían con el Admin. de Consumos D. Stgo
de Alarcón y D. Antonio Casarca el primer
Municipal de la Secretaría y el segundo como
deputado, separándose en absoluto de todo
Cuerpo conserena de aquel Arzobispado, según así
lo manifiestan en el escrito que se tiene de la
Vita, y el Ayuntamiento en su virtud da
por ratada dicha renuncia y alunda por una
vez, que en la sucesiva sucesión de sus
funcionarios expedientes del Municipio, se les
comunique para que se abstengan parte in
directa ni indirectamente de toda licitación
pública que emane del Ayuntamiento, por que
así contribuya al buen nombre de este

Con lo que se da por terminada la sesión
de la que se extiende esta Acta, que será apro-
bada y firmada en la inmediata a que yo
el Secretario certifico.

Mateo Fran. *(Candido Berro)*

Delgado Fran. Cortes

Fernando Barrero

Martin Lopez

Rodrigo Gomez

Martin Moray

Domingo Segura

Pablo San Blas



Señor extraordinario para
ocultar mediar p. cubrir el
embalsamamiento de Consumos.
Día 10 de Mayo de 1887

Señor de Ayuntamiento

Dellato para Delgado
" Domingo Segura
" Rodriguez Gomez



Despedido Segura
" Juan Delgado
" Martin Alcaraz
" Jose Chopuz

En la villa de Tordes justa. Abierta
a diez de Mayo de mil ochocientos
ochenta y siete: siendo los días de
las mañanas y reunidos en las Casas
Constitucionales habilitadas, los Señores
Concejales y asociados en junta de
Consumos que se reunieron a
manera, con objeto de celebrar sesión
extraordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquin Francisco
Delgado, para tratar de elegir
los medios que pudiesen convenir
para cubrir el embalsamamiento
de Consumos de 1887-88, según
determinadamente se especificaba
en las propuestas de combinatoria
paradas al efecto. Por el Sr. presidente se declaró abierta
la sesión, manifestando dicto siguiente que en la reunión
del día de Abril celebrada por el Ayuntamiento
y asociados, después de las reflexiones hechas basadas
en la Ley de Consumos, a la imposibilidad de acordar
el repartimiento anual para cubrir el embargo
dictado y recargos sin que antes precediera la justifi-
cación legal a no poder tener lugar los anteriores
medios determinados en el Art. 223 de dicha Ley

parados al efecto. Por el Sr. presidente se declaró abierta
la sesión, manifestando dicto siguiente que en la reunión
del día de Abril celebrada por el Ayuntamiento
y asociados, después de las reflexiones hechas basadas
en la Ley de Consumos, a la imposibilidad de acordar
el repartimiento anual para cubrir el embargo
dictado y recargos sin que antes precediera la justifi-
cación legal a no poder tener lugar los anteriores
medios determinados en el Art. 223 de dicha Ley

frases devidas por la mayoría y se obtuvieron en
Acuerdo el Repartimiento, y cual era de espaldas
que acordado por la Administración de Hacienda
disponiendo en su orden de veinte de Abril, que
su pérdida de tiempo se citara al Ayuntamiento
y asociados con el fin de adoptar uno de los
medios establecidos en dicho Artículo 223, y en
efecto, el veinte y uno se hizo la citación para
el veinte y dos á las diez de su mañana, y no pu-
do tener lugar la Sesión, por que solo concurre-
ron muy pocos: es posible tal negligencia tra-
tándose de servicios tan importantes como son to-
dos los que concierne á intereses del Estado, y no
pudiéndolo tolerar, está dispuesto á que se celebre
la Sesión y se levante Acuerdo con los correspondientes
por cualesquiera de ellos.

En su virtud dicho Sr. Presidente dispuso que por
el Ayuntamiento se diese y diese lectura íntegra á la
orden de la Administración de Hacienda y al Ca-
pítulo 27 de la Vigente Ley de Consumos, y enton-
dase en el mismo en la que tuviesen parte varios
Sesores, se acordó por unanimidad el remate
á Venta libre de todas las especies gravadas
con el Acordo de Consumos, sobre las que se reca-
raban en el punto y dicho por ciento para en-
bienstraciones del presupuesto Municipal y
Commas el tres por ciento de Cobranza y conducción
de Caudales, autorizado por el Art. 239. Por el
Acuerdo á Venta libre se admitieron posturas
á cada ramo separadamente, siempre que no haya
licitud por todos en conjunto, para á la subasta

terceros de dicho de presupuesto.

El Encarbecamiento de este pueblo importa en once mil Cuatrocientas Noventa y nueve puestas y diez

centésimas 11.439'06

Por el costo de Cobranza y conducción de los

deberes autorizados por el art. 239, trescientas

cuarenta y tres puestas diez y siete centésimas

Ochenta y ocho por el costo de Recargo Municipal

diez mil seiscientos y seis puestas treinta y siete

centésimas 10.066'37

Total general 21.848'60

Los valores marcados a los terrenos que han de ser de

subasta, se determinan en esta forma

Los Viños, Aguadientes y Vinagres, constituyen

un solo ramo con precio de cinco mil seiscientos p.

Seiscientos puestas 5.600'00

Arboles de todas Especies, diez mil quinientas

cinuenta puestas 2.550'00

Carne de buey, Ochocientas noventa puestas

Las Tabernas, Seiscientos veinte y seis 890'00

Prados de Rio y mar, con excepción del

de Alcalá, doscientas seiscientos 726'00

Prados secos y salados, mil seiscientos 260'00

Cerreas frías y saladas, mil seiscientos 1.700'00

Cerreas de todas Especies, diez mil ciento

veinte y dos puestas y cincuenta centésimas

10.122'60

Total 21.848'60

La contribución de la Sal deberá hacerse por un

die de Repartimiento Minal, tanto la cuota del

presente como que no se ha hecho efectiva, cuanto

la del Venidero, e importando cada uno de dichos

ramos treinta y cuatro puestas y cincuenta cen

tésimas, totalizan once mil Cuatrocientas



Cuenta y nueve puntos 1.169. ..
 Sea por cuenta de Marqués de Cabrauna y puntos
 de fallidos autorizada por la Ley de
 ta y ocho puntos y catam. e. d. t. u. e. z 88' 14
Total de Sal 1.557 14

Cubiertas las encubrimientos de Corruenas y Sal
 respecto a la Subasta del primer semestre, se venia el
 Ayuntamiento el estipulado las condiciones Adminis-
 trativas que han de servir de base para la subasta
 Cuenta que se da por terminada la sesion de la
 que se celebró esta noche, la que leida fue apro-
 bada firmandola los señores Encumbrados
 de que yo el secretario certifico.

Mateo J. J. Segura
 Fulgencio J. J.
 Anselmo Segura
 Juan Delgado
 Manuel Alvarez
 Arcego de Jose Lopez
 Rafael Moreno

Pablo Luis Maza

Sesion ordinaria del dia
 22 de Mayo de 1887.

- Señores
 D. Mateo Fran.º Delgado
 D. Candido Casado
 D. Martin Lopez Novales
 D. Rodrigo Gomez Alvarado
 D. Francisco Cortés Algora
 D. Fernando Barrera
 D. Martin Moreno

En la villa de Hara junto Obargo a veinte
 y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete
 reunido el Ayuntamiento en la Casa Consue-
 riada habilitada, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco
 Delgado y asistencia de los señores Con-
 sales que se denominan al margen con
 objeto de celebrar Sesion ordinaria, y
 declarada abierta por dicho Sr. pre-



hiduata, se dio lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio cuenta de una solicitud de Pedro Gonzalez Pastor, menor, denunciando un abuso que se dice cometido por Antonio Milanés Gordillo, quien al levantar la fachada de su casa Calle del Pórcial que ha e ocupado a la Calleja, se ha tomado terreno de la vía pública sin la autorización del Municipio. Dicho terreno, se pretendió por la mayoría de inexacto cuando se denunció en la solicitud, puesto que Milanés no ha tomado terreno alguno, y en virtud del Ayuntamiento por maximidad concedida decretó mas la solicitud presentada, declarando inprocedente la denuncia.

Se dio cuenta de otra instancia de Gerónimo Almona Gil, solicitando un pequeño solar al final de la Calleja de los Hornos y la de San Gregorio, para edificar una casa de una sola nave y un presbitero de Corral para ventilacion de la misma. Fue el Acto para una Comisión de la Corporación o Revoque el terreno, informando este favorablemente a la Comisión, y designando el terreno que ocupa una extensión superficial de treinta y siete metros cuadrados, debiendo de tener la fachada para la Calle de San Gregorio. El Ayuntamiento por maximidad concedida, que se conceda al Gerónimo Almona Gil el terreno que pretende y le ha designado, con la Comisión, con obligación precisa de edificar en el terreno a su cargo, y pagando por el



previamente habian sido comborados a qui de a
 sistir a la subasta que se ha realizado en el
 dia a venta libre de los articulos sujetos
 al adeudo de consumo para cubrir el
 encabezamiento de un pueblo del año
 proximo venidero de 1887 88 y resultando
 que las horas que estaban anunciadas al
 publico llamando licitadores por el
 voz publica, no se ha presentado nadie
 a licitacion por lo cual pasada la hora
 el ayuntamiento acordó declarar desin
 ta la subasta por falta de licitadores
 y puesto a discusion de si se ha de proce
 der a segunda subasta la corporacion
 acorro por unanimidad negativamente
 segun en virtud de la autorizacion que
 le concede el art. 234 en su parrafo 4.^o
 de la vigente Ley de Consumos, acuerda
 definitivamente que el encabezamiento
 y recargos que resultan del expediente
 que se tiene a la vista, se cubra por el
 Administracion municipal.



Con lo que se da por terminado este
 punto de lo que se mando entender este
 acta lo que leida fue aprobada de pro
 muevo la mande copie certificada al
 Sr. Delegado de Hacienda de la pro
 vincia para definitiva aprova
 cio. firman dala los Sres. Concej
 ales de que yo el Secretari Certifico.

Natur. ferns
 Delgado Domingo Figuro

Martin Lopez Martin Moray
Juan Cortes Fran. Guerrero
Rodrigo Gonzalez
Pablo de Alben
Nouorio

Session extraordinaria
del dia 6 de Junio 1887
Ayunt.
D. Mateo Gran Delgado
Fran. Cortes
Martin Moray
Bernando Panero

En la villa de Cana junto Alamo a
siete de Junio de mil ochocientos o-
chenta y siete. Reunido el ayunta-
miento en los campos Consistoria-
les habilitados con asistencia de
la Junta municipal cuyo nom-
bre se designa al margen



Asociados
 Sebastian Bravo de San
 Francisco Penate
 Sebastian Izamendi
 Cas la presidencia del Sr. Alcalde D. Illa
 Delgado con objeto de celebrar
 una extraordinaria para lo que previa
 habian sido convocados en arreglo a
 Ley por segunda vez y en su consecuencia
 libranza al efecto con los individuos que asi
 sea cualquiera en numero segun termi-
 nantemente lo prescribe el parrafo 2º del art.
 104 de la vigente Ley Municipal.



Habiendo la sesion por dicho Sr. Presidente se
 manifesto por este que habiendo permanecido
 expuesto al publico el proyecto de presupuesto
 municipal ordinario para el ejercicio proxi-
 mo de 1887-88, cumplidas todas las formalida-
 des prevenidas para tales casos, se estaba en el
 de proceder a su discusion y votacion definitiva
 para lo cual se hallaba sobre la mesa
 los todos sus antecedentes y comprobantes. Lue-
 go a dicho señores se procedio al examen
 votacion definitiva de los gastos e ingresos
 del presupuesto municipal ordinario que
 habia de regir en el año economico veni-
 dero en los siguientes terminos.

Gastos

Capitulo 1º

Gasto del Ayuntamiento

Se aprobo este capitulo sin alteracion alguna
 en la suma de seis mil trescientos sesenta y cinco pesetas

Capitulo 2º

Policia de Seguridad

Discutido con el capitulo se aprobo en la forma
 que va redactado importando su cantidad seleccion

105 treinta pesetas.

Capítulo 3º Policía urbana y rural
También fu discutido y aprobado en la suma de
cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Capítulo 4º Instrucción pública
Así mismo fu discutido y igualmente aprobado
en la suma de tres mil novecientos ochenta y
seis pesetas.

Capítulo 5º Beneficencia Municipal
Fu aprobado en la suma de trescientas veinte y
ocho pesetas que figura en el presupuesto.

Capítulo 6º Obras públicas
Fu aprobado en la suma de mil ciento cuarenta
pesetas que se halla consignada en el
mismo.

Capítulo 7º Concejo público
Fu discutido y aprobado por la cantidad consigna-
da en el de novecientos pesetas.

Capítulo 8º Montes
Aprobado en mil noventa y cinco pesetas
que en aquel se halla consignada.

Capítulo 9º Cargas de justicia
Fu discutido y aprobado por la cantidad que se con-
signa de tres mil cuatrocientas cuarenta
pesetas.

Voluntarios de Combenencia

Capítulo 10º Obras de nueva Construcción
No tiene consignación ninguna este capítulo.

Capítulo 11º Impuestos
Fu aprobado en la suma de sus ochenta y cinco
pesetas y ochenta y siete centimos.

Resulta por adeudo

Capitulo 12 Liquidacion de presupuestos anteriores
No tiene consignacion ninguna este capitulo
Total gastos del presupuesto ordinario diez y ocho
mil seiscientas sesenta y ocho y siete
centimos.

Ingresos ordinarios

Capitulo 1.º Propios y Comunes
Disputado este capitulo fue aprobado este ingreso
en la suma de tres mil ciento sesenta y tres pu-
ntos y ocho centimos.

Capitulo 2.º Montes
Se aprueba en trescientos puntos que figura-
en el mismo.

Los capitulos 3.º 4.º 5.º y 6.º no tienen consignacion
en ninguna.

Capitulo 7.º Ingresos extraordinarios y eventuales.
Se aprueba en la suma que tiene consignada de
trescientos puntos.

Total de ingresos tres mil seiscientas sesenta y
tres puntos y ocho centimos.

Importan los gastos obligatorios diez y ocho mil se-
iscientas sesenta y ocho y siete centimos.

Deficit a contra cuatro mil novecientas sesenta
y tres puntos y setenta y nueve centi-
mos.

Capitulo 9.º Recurso local si cubre el deficit

1.º 10 p.º sobre la Contribucion territorial que se
halla a milla en este distrito que sin
perda cuatro mil trescientos treinta y tres puntos
y ochenta y nueve centimos.

2.º 10 p.º sobre las cuotas de tarifa de los curules
hials matricados ascendiente a ciento
noventa puntos.

3.º 88 p.º sobre el cupo que por consumo satis-
fau al tener esta localidad que impo-

